



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/123
12 de junio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 3 del programa
12 a 30 de marzo de 2007

**INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUARTO
PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE
DERECHOS HUMANOS***

Vicepresidente y Relator: Sr. Mousa BURAYZAT (Jordania)

* El formato del presente informe se basa en el programa y el "Proyecto de marco para un programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos para el primer año" del cuarto período de sesiones, tal como lo aprobó el Consejo en sus decisiones 1/105, de 30 de junio de 2006, y 2/103, de 6 de octubre de 2006. Por lo tanto, no constituye un precedente para los futuros períodos de sesiones del Consejo.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS EN SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES.....	7
A. Resoluciones	7
4/1. Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales	7
4/2. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos	11
4/3. Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos	11
4/4. El derecho al desarrollo.....	12
4/5. La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.....	14
4/6. Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	15
4/7. Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	19
4/8. Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"	20
4/9. La lucha contra la difamación de las religiones	21
4/10. Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias.....	24
B. Decisiones	24
4/101. Fechas del quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos	24
4/102. Justicia de transición	25
4/103. Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	25
4/104. Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	25
4/105. Aplazamiento del examen de proyectos de propuesta	26

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES.....	1 - 24	27
A. Apertura y duración del período de sesiones	1 - 4	27
B. Participantes	5	27
C. Segmento de alto nivel.....	6 - 11	27
D. Aprobación del programa.....	12	30
E. Organización de los trabajos	13 - 17	31
F. Sesiones y documentación	18 - 24	31
III. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"	25 - 200	32
A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	25 - 28	32
B. Informes, estudios y otros documentos preparados por la Secretaría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y el Secretario General	29 - 34	33
C. Examen y creación de instituciones (informes sobre la marcha de los trabajos y otros debates).....	35 - 38	34
Examen periódico universal; examen de los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades; y programa, programa anual de trabajo, métodos de trabajo y reglamento del Consejo.....	35 - 38	34
D. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos	39 - 48	35
1. Seguimiento de la decisión 1/106, la resolución S-1/1, la resolución 2/4 y la resolución 3/1	39	35
2. Seguimiento de la resolución S-2/1 y la resolución 3/3	40 - 41	36

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. D. (continuación)		
3. Seguimiento de la resolución S-3/1	42	36
4. Seguimiento de la decisión S-4/101	43 - 45	36
5. Seguimiento de otras decisiones del Consejo de Derechos Humanos.....	46 - 48	37
E. Nuevos informes de los procedimientos especiales	49 - 118	38
1. Informes temáticos	49 - 96	38
Cuestiones de las minorías/migrantes/pueblos indígenas ..	49 - 54	38
Desplazados internos/violencia contra la mujer/venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía	55 - 60	39
Utilización de mercenarios como un medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación/efectos de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos/ derecho a la educación	61 - 65	40
Desapariciones forzadas o involuntarias	66 - 69	41
Debate conexo	70 - 71	42
Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo/ la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	72 - 75	43
Libertad de religión o de creencias/libertad de opiniones y expresión/detención arbitraria	76 - 81	44
Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias/ personas de ascendencia africana/racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	82 - 87	45

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. E. 1. (continuación)		
Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales/el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental/situación de los defensores de los derechos humanos	88 - 94	46
Debate conexo	95 - 96	47
2. Informes de países	97 - 118	48
Territorios palestinos ocupados desde 1967	97 - 103	48
República Popular Democrática de Corea	104 - 106	50
Burundi	107 - 109	50
Myanmar	110 - 112	51
Liberia	113 - 116	51
Debate conexo	117 - 118	52
F. Informes del procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social (procedimiento confidencial)	119 - 121	52
G. Otras cuestiones referentes a la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular iniciativas, decisiones y resoluciones	122	52
H. Actos especiales	123 - 130	53
1. Violencia contra los niños	123 - 126	53
2. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	127 - 130	54
I. Examen de proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto	131 - 197	55
J. Declaraciones generales	198 - 200	63

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO.....	201 - 203	64
<i>Anexos</i>		
I. Programa.....		65
II. Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo.....		66
III. Lista de participantes.....		70
IV. Lista de documentos publicados para el cuarto período de sesiones del Consejo.....		82

I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS EN SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES

A. Resoluciones

4/1. Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por los principios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando que en la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) y la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, por la que se creó el Consejo de Derechos Humanos, se afirma que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Recordando también las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos acerca del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y en particular la resolución 1/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de junio de 2006, sobre el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos que se están desplegando, en particular en este Consejo, en pro del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y animando a que se adopten medidas adicionales para lograr el ejercicio de esos derechos y la eliminación de los obstáculos que se oponen a ellos a todos los niveles,

1. *Afirma:*

a) Que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, sólo se podrá realizar si se crean condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos;

b) El derecho que tienen todas las personas de todos los países al ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para su dignidad y para el libre desarrollo de su personalidad;

c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la obligación de todos los Estados de garantizar la plena promoción, protección y realización de todos los derechos humanos;

d) La importancia de la cooperación internacional para ayudar a los gobiernos a cumplir su obligación de promover y proteger todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, destacando al mismo tiempo que los primeros responsables de la promoción y protección de los derechos humanos son los Estados;

e) El vínculo indisoluble que existe entre el pleno respeto de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el proceso de desarrollo, cuyo objetivo central es la realización plena de las posibilidades del ser humano mediante la efectiva participación de todos los miembros de la sociedad en los procesos pertinentes de adopción de decisiones como agentes y beneficiarios del desarrollo, así como mediante una distribución justa de sus beneficios;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que:

a) Hagan plenamente efectivos los derechos económicos, sociales y culturales;

b) Consideren la posibilidad de firmar y ratificar y, en el caso de los Estados Partes, apliquen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros instrumentos internacionales vinculados a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales;

c) Garanticen que los derechos económicos, sociales y culturales se ejerzan sin discriminación de ninguna clase;

d) Garanticen de manera progresiva, mediante sus políticas nacionales de desarrollo y con la asistencia y cooperación internacionales, el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, prestando especial atención a las personas y a las comunidades que viven en la pobreza extrema y que, por tanto, son las más vulnerables y desfavorecidas;

e) Promuevan la participación efectiva y amplia de los representantes de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones relacionados con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mediante la realización de esfuerzos para determinar y afianzar las prácticas de buen gobierno;

3. *Celebra* las seis recientes ratificaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y *exhorta* a los Estados Partes en el Pacto a que:

a) Retiren las reservas que sean incompatibles con el objetivo y el propósito del Pacto y consideren la posibilidad de examinar otras reservas con miras a retirarlas;

b) Presenten sus informes al Comité en forma regular y puntual;

c) Promuevan una acción nacional concertada para lograr la participación de representantes de todos los sectores de la sociedad civil en el proceso de preparación de sus

informes periódicos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la aplicación de las recomendaciones del Comité;

d) Velen por que el Pacto se tenga en cuenta en todos sus procesos normativos pertinentes, nacionales e internacionales;

4. *Recuerda* que la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social y cultural y promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos es uno de los propósitos de las Naciones Unidas, y afirma que una cooperación internacional más amplia contribuiría a un progreso duradero en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

5. *Observa con interés* la labor realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para asistir a los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones, entre otras cosas, mediante la elaboración y aprobación de observaciones generales a fin de ayudar a aclarar el contenido y alcance de los artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, a este respecto, toma nota de la reciente aprobación de las Observaciones generales N° 16 (2005), sobre el igual título de hombres y mujeres a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales (art. 3), N° 17 (2005), sobre el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora (art. 15) y N° 18 (2005), sobre el derecho al trabajo (art. 6);

6. *Alienta* al Comité a proseguir sus esfuerzos en pro de la promoción, la protección y el pleno ejercicio, en los planos nacional e internacional, de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otras cosas, elaborando más observaciones generales para facilitar y promover la aplicación del Pacto por los Estados Partes, poniendo a disposición de todos la experiencia adquirida en el examen de los informes de los Estados Partes y organizando talleres regionales para promover el seguimiento de sus observaciones finales;

7. *Expresa su reconocimiento* por la labor relacionada con la promoción, la protección y el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales realizada por otros órganos de tratados de derechos humanos cuyas actividades guardan relación con el Pacto y por los órganos, organismos especializados o programas de las Naciones Unidas, y *alienta* a esos órganos a continuar esa labor;

8. *Expresa también su reconocimiento* por la labor relacionada con la promoción, la protección y el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales realizada por todos los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, y *alienta* a éstos a continuar esa labor;

9. *Alienta* a mejorar la cooperación y, cuando proceda, a intensificar la coordinación, entre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los órganos, organismos especializados o programas de las Naciones Unidas, los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de tratados de derechos humanos cuyas actividades guarden relación con los derechos económicos, sociales y culturales, de forma que se respeten sus respectivos mandatos y se promuevan sus políticas, programas y proyectos;

10. *Acoge con satisfacción* la inclusión de la cuestión del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/CONF.189/12 y Corr.1), en que los Estados destacaron, entre otras cosas, la necesidad de preparar, promover y aplicar, en el plano nacional, regional e internacional, estrategias, programas y políticas, así como leyes adecuadas, que pueden incluir medidas especiales y positivas, para promover un desarrollo social equitativo y la realización de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

11. *Acoge con satisfacción y alienta* las iniciativas regionales para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales;

12. *Reconoce y alienta* las importantes contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales a la cuestión de la realización y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales;

13. *Expresa su reconocimiento* por las actividades desarrolladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para promover los derechos económicos, sociales y culturales, principalmente a través de la cooperación técnica, la labor de sus oficinas sobre el terreno, sus correspondientes informes a los órganos de las Naciones Unidas, su acumulación de conocimientos especializados propios y sus publicaciones y estudios sobre temas conexos;

14. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a:

a) Seguir proporcionando o facilitando apoyo práctico con el fin de aumentar la capacidad para la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales;

b) Proseguir su cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas como parte de la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema de las Naciones Unidas;

c) Fortalecer sus capacidades analíticas y de investigación en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales y compartir sus conocimientos, entre otras cosas, mediante la celebración de reuniones de expertos;

d) Fortalecer el apoyo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

e) Proseguir sus actividades encaminadas a promover los derechos económicos, sociales y culturales y a crear conciencia al respecto, entre otras cosas, apoyando las iniciativas regionales de aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

15. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/4/62), presentado con arreglo a la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, de 6 de octubre de 2006, y al párrafo 16 de la resolución 2005/22 de la Comisión de Derechos Humanos, de 15 de abril de 2005, incluida la sección del informe sobre los derechos económicos, sociales y culturales en las sociedades víctimas de conflictos y en las sociedades que salen de conflictos;

16. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo un informe anual sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión y estudiar la posibilidad de tomar nuevas medidas para aplicar la presente resolución.

21^a sesión,
23 de marzo de 2007.

[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

4/2. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones S-1/1, de 6 de julio de 2006, y S-3/1, de 15 de noviembre de 2006,

Observando con pesar que Israel, la Potencia ocupante, no ha aplicado hasta la fecha esas dos resoluciones y ha obstaculizado el envío de las urgentes misiones de investigación en ellas especificadas,

1. *Pide* que se apliquen sus resoluciones S-1/1 y S-3/1, incluido el envío de las urgentes misiones de investigación;

2. *Solicita* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informen al Consejo, en su quinto período de sesiones, sobre los esfuerzos que hayan realizado para aplicar las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo y sobre el cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de esas dos resoluciones.

26^a sesión,
27 de marzo de 2007.

[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

4/3. Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos

El Consejo de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo perfeccionase y racionalizase todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, un mecanismo de asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia,

Recordando su decisión 1/104, de 30 de junio de 2006, por la que decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de la cuestión de examinar y, de ser necesario,

mejorar y racionalizar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades en relación con los derechos humanos,

Recordando igualmente su resolución 2/1, de 27 de noviembre de 2006, en la que pidió al Grupo de Trabajo que elaborara un proyecto de código de conducta para la labor de los procedimientos especiales, y pidió también al Comité de Coordinación de los procedimientos especiales que aplazara hasta la clausura del cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos la fecha límite para presentar las observaciones y aportaciones al proyecto de manual de los procedimientos especiales,

Tomando nota del proyecto de manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas, revisado por el Comité de Coordinación de los procedimientos especiales, y de la decisión adoptada en la 13ª reunión de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de presentar el manual a los gobiernos y a otras partes interesadas para que aportasen sus observaciones y contribuciones,

1. *Pide* al Comité de Coordinación de los procedimientos especiales que aplase hasta la clausura del quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que ha de celebrarse del 11 al 18 de junio de 2007, la fecha límite para presentar las observaciones y aportaciones al proyecto de manual de los procedimientos especiales;

2. *Pide también* al Grupo de Trabajo que le presente el resultado de sus deliberaciones sobre el código de conducta para la labor de los procedimientos especiales en su quinto período de sesiones.

26ª sesión,
27 de marzo de 2007.

[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

4/4. El derecho al desarrollo

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1/4, de 30 de junio de 2006, y también todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General sobre el derecho al desarrollo, y en particular la necesidad urgente de hacer del derecho al desarrollo una realidad para todos,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos básicos de derechos humanos,

Tomando nota de los esfuerzos que se están desplegando en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, con el apoyo del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, para elaborar un conjunto de criterios con los que evaluar periódicamente las alianzas mundiales señaladas en el objetivo de desarrollo del Milenio N° 8,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su octavo período de sesiones (A/HRC/4/47);

2. *Decide:*

a) Tomar medidas para asegurarse de que su programa promueva y fomente el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y, a este respecto, llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo que permita elevar el derecho al desarrollo, según figura expresado en los párrafos 5 y 10 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, al mismo nivel que todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Dar su apoyo al plan de actuación expuesto en los párrafos 52 a 54 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su octavo período de sesiones, lo que garantizaría que los criterios para la evaluación periódica de las alianzas mundiales, según figuran en el objetivo de desarrollo del Milenio N° 8, preparados por el equipo especial de alto nivel y que el Grupo de Trabajo está elaborando y perfeccionando progresivamente, se extiendan a otros componentes del objetivo de desarrollo del Milenio N° 8, a más tardar en 2009;

c) Que los mencionados criterios, una vez aprobados por el Grupo de Trabajo, se utilicen, según proceda, con el fin de elaborar un conjunto completo y coherente de normas para el ejercicio del derecho al desarrollo;

d) Que, tras la finalización de las fases indicadas, el Grupo de Trabajo adopte medidas adecuadas para que estos criterios se respeten y apliquen en la práctica; esas medidas podrían revestir diversas formas, en particular directrices sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, y convertirse en la base para considerar la posibilidad de elaborar, mediante un proceso de colaboración y participación, una normativa jurídica internacional de carácter vinculante;

e) Renovar el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo por un período de dos años, y que el Grupo de Trabajo celebre períodos de sesiones anuales de cinco días laborables y presente sus informes al Consejo;

f) Renovar también por un período de dos años el mandato del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, establecido en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, y que el equipo especial de alto nivel celebre períodos de sesiones anuales de siete días laborables y presente sus informes al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo;

g) Pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúe adoptando todas las medidas adecuadas y asignando los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la presente resolución;

3. *Decide también* examinar como cuestión prioritaria en sus futuros períodos de sesiones los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

31ª sesión,
30 de marzo de 2007.

[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

4/5. La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y expresando en particular la necesidad de lograr la cooperación internacional en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción,

Reafirmando la Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986,

Consciente de que la mundialización no es simplemente un proceso económico, sino que también tiene dimensiones sociales, políticas, ambientales, culturales y jurídicas que repercuten en el pleno disfrute de todos los derechos humanos,

Considerando que la mundialización se debe guiar por los principios fundamentales que cimientan el conjunto de los derechos humanos, como la igualdad, la participación, la responsabilidad, la no discriminación en los planos nacional e internacional, el respeto de la diversidad, la tolerancia y la cooperación y la solidaridad internacionales,

Afirmando que, si bien la mundialización ofrece grandes oportunidades para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo de la economía mundial y brinda nuevas perspectivas para la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, sus beneficios actualmente se reparten de forma muy desigual y sus costos se distribuyen desigualmente,

Subrayando que los países en desarrollo tropiezan con dificultades especiales para afrontar el reto de la mundialización y, en especial, que los países menos adelantados han quedado marginados de la economía mundial globalizada,

Profundamente preocupado por la insuficiencia de las medidas para acortar la distancia cada vez mayor que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo, que obstaculiza el pleno disfrute de los derechos humanos, sobre todo en los países en desarrollo,

Subrayando que la profunda brecha entre ricos y pobres que divide a la sociedad humana y la distancia cada vez mayor que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo representan una grave amenaza para la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales,

Observando que la mundialización, por sus repercusiones, entre otras cosas en la función del Estado, puede afectar a los derechos humanos, pero que la promoción y la protección de todos los derechos humanos son, ante todo, responsabilidad del Estado,

Subrayando la responsabilidad común de ayudar a los países y personas que se ven excluidos o desfavorecidos por la mundialización,

1. *Destaca* que el desarrollo debe ser el elemento central del quehacer económico internacional y que la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y las obligaciones y los compromisos internacionales contribuirá a crear un ambiente propicio para el desarrollo que conduzca a la plena realización de todos los derechos humanos para todos;

2. *Insta* enérgicamente a la comunidad internacional a que adquiera conciencia de la lentitud del avance registrado en pos de los objetivos de desarrollo del Milenio, con miras a tomar todas las medidas necesarias y adecuadas al respecto, incluidos un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la búsqueda de una solución duradera para el problema de la deuda externa, el logro de acceso a los mercados, el fomento de la capacidad y la difusión de conocimientos y tecnología, a fin de lograr la integración provechosa de los países en desarrollo en la economía mundial;

3. *Subraya* la necesidad de ampliar y reforzar la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y el establecimiento de normas económicas internacionales a fin de lograr una distribución equitativa de los beneficios del crecimiento y del desarrollo sostenible en una economía mundial en proceso de globalización;

4. *Subraya* la necesidad de que los órganos creados en virtud de tratados, los relatores y los representantes especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo del Consejo tomen en consideración, con arreglo a sus mandatos, el contenido de la presente resolución;

5. *Decide* volver a examinar la cuestión en un futuro período de sesiones.

31ª sesión,
30 de marzo de 2007.

[Aprobada en votación registrada
de 34 votos contra 13. Véase cap. III.]

4/6. Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las resoluciones de la Asamblea 48/141, de 20 de diciembre de 1993, y 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y las resoluciones de la Comisión 1998/83, de 24 de abril de 1998, 1999/54, de 27 de abril de 1999, 2000/1, de 7 de abril de 2000, 2002/2, de 12 de abril de 2002, y 2004/2, de 8 de abril de 2004,

Recordando el apartado g) del párrafo 5 de su resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en el que la Asamblea decidió que el Consejo de Derechos Humanos asumiera la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/141,

Tomando nota con satisfacción de que los recursos con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado se duplicarán antes de que finalice 2010,

Tomando nota con reconocimiento de que las contribuciones de los donantes sin fines especificados van en aumento, lo que otorga a la Oficina del Alto Comisionado flexibilidad para la asignación de recursos a sus actividades operacionales de conformidad con las resoluciones

del Consejo y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, y con miras a tratar todos los derechos humanos de una manera justa y equitativa,

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en su conjunto de modo justo y equitativo, en condiciones de igualdad y dándoles la misma importancia,

Recordando que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos,

Reafirmando la importancia de velar por el carácter universal, objetivo y no selectivo del examen de las cuestiones de derechos humanos y, en ese contexto, subrayando la necesidad de seguir velando por la aplicación de esos principios por parte de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el desempeño de su mandato y en las actividades de su Oficina,

Alentando a la Alta Comisionada a que, en el marco de su mandato establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General, siga desempeñando un papel activo en la promoción y protección de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y del derecho al desarrollo,

Recordando también que en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23), se reconoce la necesidad de adaptar y fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando que el Alto Comisionado deberá ser una persona de intachable reputación moral e integridad personal que tenga la experiencia, en particular en la esfera de los derechos humanos, y el conocimiento general y la comprensión de diversas culturas y diferentes sistemas jurídicos, necesarios para el desempeño imparcial, objetivo, no selectivo y eficaz de las funciones de Alto Comisionado,

Tomando nota de la resolución 61/159 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, y de los informes pertinentes de la Alta Comisionada (A/HRC/4/93) y la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2006/3) relativos a la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Secretario General contenida en su nota sobre el seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado (A/61/115/Add.1), en el sentido de que el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (JIU/REP/2006/3, que figura en el documento A/61/115) se presentará en consecuencia al Consejo de Derechos Humanos,

Convencido de la necesidad de que se sigan apoyando y examinando constantemente los programas y las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos,

1. *Subraya* que la Oficina del Alto Comisionado es una oficina común para todos y, por consiguiente, debe reflejar una diversidad de trasfondos y, en ese contexto, recuerda que la Oficina del Alto Comisionado, como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, se rige por el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta a la política de dotación de personal, lo que es esencial para velar por la aplicación de los principios de universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos;
2. *Pide* al Secretario General que, cuando nombre al Alto Comisionado, tenga debidamente en cuenta la rotación geográfica, a tenor de lo establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993;
3. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que continúe la práctica actual de utilizar de la mejor manera posible los conocimientos disponibles en materia de derechos humanos que sean pertinentes para las regiones en que se realizan actividades y, según corresponda, que procedan de esas regiones;
4. *Exhorta* a la Alta Comisionada a que al planificar las actividades de la Oficina tenga presentes todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo, y le pide que las refleje adecuadamente en los informes anuales que presente al Consejo y a la Asamblea;
5. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que vele por la transparencia en sus actividades y en su funcionamiento mediante un proceso de diálogo y consultas permanentes con los Estados Miembros, entre otras cosas, celebrando reuniones informativas periódicas y teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo;
6. *Pide* a la Alta Comisionada, a este respecto, que proporcione a todos los Estados información financiera y presupuestaria adecuada sobre la Oficina mediante, entre otras cosas, la celebración de reuniones informativas oficiosas sobre las contribuciones voluntarias, incluida la proporción que les corresponde en el presupuesto general del programa de derechos humanos y su asignación;
7. *Reitera* la necesidad de velar por que todos los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas se faciliten con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sin demora a fin de que la Oficina del Alto Comisionado pueda cumplir sus mandatos de manera eficiente, eficaz y rápida;
8. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado, en particular las de los países en desarrollo y, en ese contexto, exhorta a los donantes a que tengan en cuenta la solicitud de la Alta Comisionada de que se aporten contribuciones sin fines especificados;
9. *Reafirma* que entre las tareas de la Alta Comisionada figura la promoción y protección del ejercicio del derecho al desarrollo y que la Oficina del Alto Comisionado debe dedicar recursos y personal suficientes para el seguimiento de esa labor, con miras a reforzar las actividades de la Oficina encaminadas a la satisfacción efectiva de ese derecho;
10. *Exhorta* a la Alta Comisionada a que siga insistiendo en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades de su Oficina y, a ese

respecto, la alienta a que continúe fortaleciendo su relación con los órganos, fondos y organismos especializados apropiados de las Naciones Unidas;

11. *Exhorta también* a la Alta Comisionada a que siga fortaleciendo la estructura de gestión de su Oficina, incluida la gestión de los recursos humanos, y a que mejore la capacidad de respuesta de la Oficina en todas las esferas prioritarias, especialmente en la relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, que exige una capacidad analítica y de investigación particular;

12. *Pide* a la Alta Comisionada que amplíe la cooperación internacional para la promoción y protección de todos los derechos humanos y que entable un diálogo con todos los gobiernos en el ejercicio de su mandato con miras a garantizar el respeto de todos los derechos humanos;

13. *Declara* que los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica que se proporcionan a solicitud de los gobiernos con objeto de desarrollar las capacidades nacionales y el control nacional en la esfera de los derechos humanos constituyen uno de los medios más eficientes y efectivos para promover y proteger todos los derechos humanos y la democracia;

14. *Destaca* la necesidad de que se incrementen las asignaciones de recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos;

15. *Invita* a la Alta Comisionada a que siga proporcionando información sobre la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y la invita también a suministrar, cuando proceda y de modo abierto y transparente, información sobre los acuerdos concertados con otros órganos de las Naciones Unidas, así como sobre su aplicación;

16. *Pide* a la Alta Comisionada que adopte nuevas medidas para aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección con miras a mejorar el equilibrio geográfico de la composición del personal de su Oficina a todos los niveles;

17. *Destaca*, a este respecto, la necesidad de tener en cuenta la petición formulada en la resolución 61/244 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, de que el Secretario General presente a la Asamblea, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado, propuestas para corregir el desequilibrio en la distribución geográfica del personal de dicha Oficina;

18. *Invita de nuevo* a la Alta Comisionada a que presente información de conformidad con la presente resolución en su informe anual al Consejo;

19. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución en un futuro período de sesiones, en relación con el correspondiente tema del programa.

31ª sesión,

30 de marzo de 2007.

[Aprobada en votación registrada de 35 votos a favor y 12 abstenciones. Véase cap. III.]

4/7. Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Consejo de Derechos Humanos,

Teniendo presente que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se estableció en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, mientras que los demás órganos de tratados se establecieron en virtud de las disposiciones del tratado correspondiente,

Destacando los principios de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, según los cuales todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y deben ser tratados en pie de igualdad y dándoles el mismo peso,

Decide:

a) Iniciar un proceso, de conformidad con el derecho internacional y, en particular, el derecho de los tratados internacionales, para modificar la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a fin de equipararlo a todos los demás órganos de supervisión de tratados;

b) Pedir, en el contexto mencionado, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su último período de sesiones de 2007, un informe en que se esbochen las opiniones, propuestas y recomendaciones referentes a este asunto para ayudarlo a alcanzar el objetivo señalado;

c) Pedir a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que recabe las opiniones de los Estados y de las demás partes interesadas en este asunto, y prepare un informe que contenga esas opiniones, así como las aportaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos a este respecto, para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su último período de sesiones de 2007;

d) Organizar en el mismo período de sesiones, en relación con el proceso mencionado y sus objetivos, un diálogo interactivo en que se resalten la importancia de los principios de universalidad e indivisibilidad y la primacía de la igualdad de trato de todos los seres humanos, con miras a decidir el rumbo futuro de este proceso.

*31ª sesión,
30 de marzo de 2007.*
[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

4/8. Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por consenso, por la que se estableció una misión de alto nivel para evaluar la situación de los derechos humanos en Darfur y las necesidades del Sudán a este respecto y se pidió a ésta que informara al Consejo en su cuarto período de sesiones,

Recordando que el Gobierno del Sudán acogió con satisfacción esa decisión y expresó su voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos en Darfur,

1. *Toma nota con pesar* de que la Misión de alto nivel no pudo visitar Darfur;
2. *Toma nota* del informe de la Misión de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en Darfur, presentado de conformidad con la decisión S-4/101 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/4/80);
3. *Expresa su profunda preocupación* por la gravedad de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se están cometiendo en Darfur, en particular los ataques armados contra la población civil y los trabajadores humanitarios, la destrucción generalizada de aldeas y la continuación de la violencia generalizada, en especial violencia de género contra mujeres y niñas, así como por el hecho de que no se responsabilice a las personas que cometen esos delitos;
4. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto en Darfur a que pongan fin a todos los actos de violencia contra la población civil, especialmente los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y los desplazados internos, así como los trabajadores humanitarios;
5. *Insta* a los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur a que cumplan sus obligaciones en virtud de dicho Acuerdo, reconoce las medidas ya adoptadas para su aplicación, e insta a las partes que no lo han firmado a que lo hagan y se comprometan a respetarlo de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
6. *Decide* establecer un grupo que estará presidido por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán e integrado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;
7. *Pide* a dicho grupo que colabore con el Gobierno del Sudán y con los mecanismos de derechos humanos apropiados de la Unión Africana y entable consultas directas con el Presidente del proceso de diálogo y de consulta entre las partes para garantizar el seguimiento

eficaz y fomentar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones sobre Darfur aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, la antigua Comisión de Derechos Humanos y otras instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como para promover el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades del Sudán a este respecto, a fin de velar por la coherencia de esas recomendaciones y contribuir a la supervisión de la situación de los derechos humanos sobre el terreno;

8. *Insta* al Gobierno del Sudán a que coopere plenamente con el grupo;
9. *Pide* al grupo que presente un informe al Consejo en su quinto período de sesiones;
10. *Decide* adoptar una decisión en su quinto período de sesiones sobre las medidas de seguimiento necesarias.

31ª sesión,
30 de marzo de 2007.
[Aprobada sin votación. Véase cap. III.]

4/9. La lucha contra la difamación de las religiones

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en la resolución 60/1, de 24 de octubre de 2005, en el que se destacaba la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, capacidad económica, nacimiento u otra condición, y se reconocía la importancia de que en el mundo entero se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural,

Recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12 y Corr.1),

Reafirmando la valiosa contribución que han aportado todas las religiones a la civilización moderna y la utilidad del diálogo entre civilizaciones para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes de la humanidad,

Recordando además el comunicado final del tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005, en el que se expresaba profunda preocupación por el aumento de la discriminación contra los musulmanes,

Tomando nota del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la lucha contra la difamación de las religiones (A/HRC/4/50),

Acogiendo con satisfacción el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia titulado "La situación de los musulmanes y los árabes en diversas partes del mundo" (E/CN.4/2006/17),

Acogiendo también con satisfacción el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presentado al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones (A/HRC/4/19), en el que señala a la atención de los Estados miembros la gravedad de la difamación de todas las religiones y la necesidad de promover la lucha contra estos fenómenos mediante el refuerzo del diálogo entre las religiones y entre las culturas, la promoción del conocimiento recíproco y la acción conjunta para hacer frente a los desafíos fundamentales del desarrollo, la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos,

Haciendo hincapié en que los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las entidades religiosas y los medios de difusión tienen una función importante que desempeñar en el fomento de la tolerancia y la libertad de religión y creencias mediante la educación,

Observando con preocupación que la difamación de las religiones es una de las causas de discordia social y da lugar a violaciones de los derechos humanos,

Observando con profunda preocupación la creciente tendencia en los últimos años a formular declaraciones en que se ataca a las religiones, al islam y a los musulmanes en particular, en foros de derechos humanos,

1. *Expresa su preocupación* ante la creación de estereotipos negativos de las religiones y ante las manifestaciones de intolerancia y discriminación en cuestiones de religión o creencias;
2. *Expresa su profunda preocupación* por los intentos de asociar al islam con el terrorismo, la violencia y las violaciones de los derechos humanos;
3. *Constata con profunda preocupación* la intensificación de la campaña de difamación de las religiones y la caracterización mediante perfiles étnicos y religiosos de las minorías musulmanas a consecuencia de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001;
4. *Considera* que, en el contexto de la lucha contra el terrorismo, la difamación de las religiones se convierte en un factor agravante que contribuye a la denegación de los derechos y libertades fundamentales de los grupos seleccionados como objetivo, así como a su exclusión económica y social;
5. *Expresa también preocupación* por las leyes o medidas administrativas que se han elaborado específicamente para "controlar" y "vigilar" a las minorías musulmanas y árabes, agravando así su estigmatización y legitimando la discriminación de que son objeto;
6. *Deplora profundamente* los ataques y atentados físicos contra empresas, centros culturales y lugares de culto de todas las religiones, así como la selección de símbolos religiosos como objetivos;

7. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas decididas para prohibir la difusión, en particular por medio de instituciones y organizaciones políticas, de ideas y material racistas y xenófobos contra cualquier religión o sus fieles que constituyan una incitación al odio racial y religioso, la hostilidad o la violencia;

8. *Exhorta también* a los Estados a que, en el marco de sus regímenes jurídicos y constitucionales, dispongan una protección adecuada para combatir el odio, la discriminación, la intimidación y la coacción motivados por la difamación de las religiones, adopten todas las medidas posibles para fomentar la tolerancia y el respeto de todas las religiones y sus sistemas de valores y complementen los regímenes jurídicos con estrategias intelectuales y morales para combatir el odio y la intolerancia religiosos;

9. *Exhorta además* a todos los Estados a que velen por que, en el desempeño de sus funciones oficiales, todos los funcionarios del Estado, en particular los miembros de las fuerzas de seguridad, los militares, los funcionarios públicos y los educadores, respeten las diferentes religiones y creencias y no discriminen a las personas por razones de religión o creencias, y por que se imparta la formación o educación necesaria y apropiada al respecto;

10. *Destaca* que todos tienen derecho a la libertad de expresión, que debe ejercerse con responsabilidad y, por tanto, puede verse sujeta a las limitaciones que contempla la ley y que sean necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de otros, la protección de la seguridad nacional o del orden público, la salud o la moralidad públicas y el respeto de las religiones y las creencias;

11. *Deplora* la utilización de los medios impresos, audiovisuales y electrónicos, como Internet, o de cualquier otro medio para incitar a la comisión de actos de violencia, xenofobia u otros actos conexos de intolerancia y discriminación contra el islam o cualquier otra religión;

12. *Invita* al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que le presente un informe en su sexto período de sesiones sobre todas las manifestaciones de difamación de las religiones, y en particular sobre las graves consecuencias de la islamofobia en el disfrute de todos los derechos;

13. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

31ª sesión,
30 de marzo de 2007.

[Aprobada en votación registrada de 24 votos
contra 14 y 9 abstenciones. Véase cap. III.]

4/10. Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias que han sido aprobadas por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando también el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras disposiciones pertinentes sobre derechos humanos,

Considerando que la religión o las creencias, para quienes las profesan, son uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida y que la libertad de religión o de creencias debe respetarse y garantizarse plenamente,

Considerando también que el desprecio y la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias, siguen siendo la causa, directa o indirecta, de guerras y de grandes padecimientos para la humanidad,

1. *Decide* proseguir su examen sustantivo de esta cuestión en su sexto período de sesiones;
2. *Pide* a la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias que informe al Consejo de Derechos Humanos sobre esta cuestión en su sexto período de sesiones.

*31ª sesión,
30 de marzo de 2007.
[Aprobada en votación. Véase cap. III.]*

B. Decisiones

4/101. Fechas del quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

En su quinta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2007, el Consejo de Derechos Humanos, recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en particular sus disposiciones relativas al proceso de creación institucional del Consejo, decidió, sin proceder a votación, celebrar su quinto período de sesiones del 11 al 18 de junio de 2007, a fin de examinar en particular el proceso de creación institucional del Consejo, y pedir al Secretario General que preste el apoyo necesario para la celebración del quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

[Véase cap. II.]

4/102. Justicia de transición

En su 21ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, encomiar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por los esfuerzos desplegados para desarrollar la cuestión de la justicia de transición y los derechos humanos, entre otras cosas ampliando la presencia de la Oficina en las operaciones de consolidación de la paz, y alentar a la Oficina a que siga reforzando su importante labor práctica y analítica relativa a esta compleja cuestión.

[Véase cap. III.]

4/103. Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

En su 31ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, *el Consejo de Derechos Humanos, recordando* la resolución 2005/14 de la Comisión de Derechos Humanos, de 14 de abril de 2005, y la resolución 61/170 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, y *tomando nota* de los informes del Secretario General sobre esta cuestión (E/CN.4/2006/37 y A/HRC/4/61), *decidió*, en votación registrada de 32 votos contra 12 y 1 abstención:

a) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en el cumplimiento de sus funciones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, examine con la debida atención y con carácter urgente la resolución antes mencionada y la presente decisión;

b) Pedir al Secretario General que señale la presente decisión a la atención de todos los Estados y recabe sus observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en sus poblaciones, y que le presente un informe al respecto en su sexto período de sesiones.

[Véase cap. III.]

4/104. Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

En su 31ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, *el Consejo de Derechos Humanos, recordando* la resolución 2005/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, y la resolución 61/168 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, *decidió* sin proceder a votación:

a) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre los medios y arbitrios para intensificar la cooperación y el diálogo internacionales en el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el noveno párrafo del preámbulo de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006;

b) Pedir asimismo a la Alta Comisionada que, sobre la base de sus conclusiones, presente un informe al Consejo antes de finales de 2007.

[Véase cap. III.]

4/105. Aplazamiento del examen de proyectos de propuesta

En su 32ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, tomar nota del aplazamiento del examen de los siguientes proyectos de propuesta:

Hasta el quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

- A/HRC/2/L.19, titulado "La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación";
- A/HRC/2/L.30, titulado "Programa mundial para la educación en derechos humanos";
- A/HRC/4/L.3, titulado "Violaciones por Israel de los derechos religiosos y culturales en la Jerusalén oriental ocupada";
- A/HRC/4/L.4, titulado "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado"; y

Hasta uno de los futuros períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

- A/HRC/2/L.33/Rev.1, titulado "Los derechos del niño";
- A/HRC/2/L.37, titulado "Sri Lanka";
- A/HRC/2/L.38/Rev.1, titulado "Impunidad";
- A/HRC/2/L.42/Rev.1, titulado "Libertad de opinión y de expresión";
- A/HRC/2/L.43, titulado "Los derechos de los pueblos indígenas".

32ª sesión,
30 de marzo de 2007.
[Véase cap. II.]

II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su cuarto período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 12 al 30 de marzo de 2007 (véase también el párrafo 18 *infra*). Durante ese período celebró 32 sesiones (véase A/HRC/4/SR.1 a 32)*.
2. El período de sesiones fue inaugurado por el Sr. Luis Alfonso de Alba, Presidente del Consejo de Derechos Humanos.
3. En la primera sesión, celebrada el 12 de marzo de 2007, el Consejo escuchó un discurso televisado del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon.
4. En la misma sesión formuló una declaración la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

B. Participantes

5. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y otras organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG). La lista de participantes figura en el anexo III del presente informe.

C. Segmento de alto nivel

6. En el cuarto período de sesiones del Consejo, hicieron uso de la palabra durante el segmento de alto nivel los siguientes oradores e invitados:
 - a) En la primera sesión, celebrada el 12 de marzo de 2007: la Sra. Micheline Calmy-Rey, Presidenta de la Confederación y Jefa del Departamento de Relaciones Exteriores de Suiza; el Sr. Paul Mba Abessole, Viceprimer Ministro del Gabón; el Sr. Frank-Walter Steinmeier, Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania; el Sr. Jean Asselborn, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Inmigración de Luxemburgo; el Sr. Hamid Awaluddin, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Indonesia; el Sr. Abdelelah Al-Khatib, Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania; el Sr. Abdelwaheb Abdallah, Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez; el Sr. Alberto G. Romulo, Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas; el Sr. Mahinda Samarasinghe, Ministro de Gestión de Desastres y Derechos Humanos de Sri Lanka; el Sr. Maxime Verhagen, Ministro de

* Las actas resumidas de cada una de las sesiones pueden ser objeto de correcciones. Se consideran definitivas con la publicación de un documento único que contiene todas las correcciones (A/HRC/4/SR.1-32/Corrigendum).

Relaciones Exteriores de los Países Bajos; el Sr. Carl Bildt, Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia; el Sr. Ekmelledin Ihsanoglu, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica; y el Sr. Alberto G. Romulo, Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas, en nombre del Grupo Convocador de la Comunidad de Democracias;

- b) En la segunda sesión, celebrada ese mismo día: el Sr. Abdelaziz Ziari, Ministro de Relaciones con el Parlamento de Argelia; el Sr. Paulo Vannuchi, Ministro de Estado y Secretario Especial de Derechos Humanos del Brasil; el Sr. Azouz Begag, Ministro para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades de Francia; el Sr. Manouchehr Mottaki, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán; la Sra. Rita Kieber-Beck, Ministra de Relaciones Exteriores de Liechtenstein; el Sr. Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua; el Sr. Vuk Draskovic, Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia; la Sra. María Fernanda Espinosa, Ministra de Relaciones Exteriores del Ecuador; el Sr. Johannes Hendrik de Lange, Viceministro de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica; el Sr. Roberto García Moritán, Secretario de Relaciones Exteriores de la Argentina; la Sra. Marta Altolaquirre Larraondo, Viceministra de Relaciones Exteriores de Guatemala; el Sr. Masayoshi Hamada, Viceministro de Relaciones Exteriores del Japón; el Sr. Makhdum Khusro Bakhtyar, Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores del Pakistán; la Sra. Belela Herrera, Subsecretaria de Relaciones Exteriores del Uruguay; el Sr. Carmelo Mifsud Bonnici, Viceministro y Ministro de Justicia y de Interior de Malta; el Sr. Raymond Johansen, Viceministro de Relaciones Exteriores de Noruega; y el Sr. Bernardino León Gross, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España;
- c) En la tercera sesión, celebrada el 13 de marzo de 2007: la Sra. Jadranka Kosor, Viceprimera Ministra de Croacia; el Sr. Jorge Valero, Viceministro de Relaciones Exteriores de Venezuela (República Bolivariana de); el Sr. Mohammed Bouzoubaa, Ministro de Justicia de Marruecos; el Sr. Datuk Seri Syed Hamid Albar, Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia; el Sr. Vartan Oskanian, Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia; la Sra. Anna Fotyga, Ministra de Relaciones Exteriores de Polonia; el Sr. Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba; el Sr. P. T. C. Skelemani, Ministro de Asuntos Presidenciales y Administración Pública de Botswana; el Sr. Dimitrij Rupel, Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia; el Sr. Aniceto Ebiaka Mohote, Viceprimer Ministro Responsable de los Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial; la Sra. Monique Ilboudo, Ministra de Derechos Humanos de Burkina Faso; el Sr. Abdulhati Al Obeidi, Secretario de Asuntos Europeos de la Jamahiriya Árabe Libia; la Sra. Kinga Göncz, Ministra de Relaciones Exteriores de Hungría; la Sra. Mpeo Mahase-Moiloa, Ministra de Justicia, Derechos Humanos, Rehabilitación y Asuntos Jurídicos y Constitucionales de Lesotho; el Sr. Pradip Gyawali, Ministro de Cultura, Turismo y Aviación Civil de Nepal; el Sr. Artis Pabriks, Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia; la Sra. U. Joy Ogwu, Ministra de Relaciones Exteriores de Nigeria; la Sra. Célestine Akouavi Aïdam, Ministra de Derechos Humanos y Democracia del Togo; el Sr. Adrian-Cosmin Vierita, Viceministro de Relaciones Exteriores de Rumania; el Sr. Vittorio Craxi, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Italia; y la Sra. Mame Bassine

Ninang, Ministra y Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Promoción de la Paz del Senegal;

- d) En la cuarta sesión, celebrada ese mismo día: el Sr. Jean-Marie Atangana Mebara, Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún; el Sr. Elmar Mammadyarov, Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán; el Sr. Mohamed Ali El-Mardi, Ministro de Justicia del Sudán; el Sr. Mehmet Aydin, Ministro de Estado de Turquía; el Sr. Patrick A. Chinamasa, Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de Zimbabwe; el Sr. Toriki Bin Mohammed Bin Saud Al-Kabeer, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita; el Sr. Nizar Al Baharna, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Bahrein; la Sra. Ana Trišić Babić, Viceministra de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina; el Sr. Alexander V. Yakovenko, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia; el Sr. Ian McCartney, Ministro de Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el Sr. Alexandros N. Zenon, Viceministro de Relaciones Exteriores de Chipre; el Sr. João Alves Monteiro, Viceministro de Justicia de Angola; el Sr. Sid Ahmed Ould El Bou, Comisario de Derechos Humanos y de Lucha contra la Pobreza de Mauritania; el Sr. Mathias Meinrad Chikawe, Viceministro de Justicia y Asuntos Constitucionales de la República Unida de Tanzania; el Sr. Pham Binh Minh, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Viet Nam; el Sr. Anders B. Johnsson, Secretario General de la Unión Interparlamentaria; y la Sra. Carmen Moreno, Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW);
- e) En la quinta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2007: el Sr. Francisco Santos Calderón, Vicepresidente de Colombia; el Sr. Joël N'Guessan, Ministro de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire; la Sra. Wajdan M. Shamo Salim, Ministra de Derechos Humanos del Iraq; el Sr. Conor Lenihan, T. D., Ministro de Estado de Cooperación para el Desarrollo y Derechos Humanos de Irlanda; la Sra. Martha Karua, Ministra de Justicia y Asuntos Constitucionales de Kenya; el Sr. Per Stig Møller, Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca; el Sr. Akmal Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán; la Sra. Khadiga Al-Haisami, Ministra de Derechos Humanos del Yemen; el Sr. Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México; el Sr. Jaroslav Neverovič, Viceministro de Relaciones Exteriores de Lituania; el Sr. Abdulla Shahid, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Maldivas; el Sr. Cho Jung-pyo, Viceministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de la República de Corea; la Sra. Diana Štrofová, Secretaria de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Eslovaca; el Sr. Ricardo Lara Watson, Subsecretario de Gobernación y Justicia de Honduras, y el Sr. Don McKinnon, Secretario General del Commonwealth.

7. En la primera sesión, celebrada el 12 de marzo de 2007, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de China y de Cuba en relación con la declaración formulada por el Sr. Carl Bildt, Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia; y el representante de la India en relación con la declaración formulada por el Sr. Ekmelledin Ihsanoglu, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

8. En la tercera sesión, celebrada el 13 de marzo de 2007, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta el representante de Marruecos, en relación con la declaración del Sr. Abdelaziz Ziari, Ministro de Relaciones con el Parlamento de Argelia; y los observadores de Belarús, en relación con la declaración del Sr. Carl Bildt, Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, y la declaración del Sr. Azouz Begag, Ministro para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades de Francia; Colombia, en relación con la declaración de la Sra. María Fernanda Espinosa, Ministra de Relaciones Exteriores del Ecuador; la República Popular Democrática de Corea, en relación con la declaración del Sr. Masayoshi Hamada, Viceministro de Relaciones Exteriores del Japón; la República Islámica del Irán, en relación con la declaración del Sr. Carl Bildt, Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, y la declaración del Sr. Azouz Begag, Ministro para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades de Francia; el Sudán, en relación con la declaración del Sr. Maxime Verhagen, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, y las declaraciones formuladas por otros oradores invitados; y el observador de Turquía, en relación con la declaración del Sr. Vartan Oskanian, Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia.

9. También en la tercera sesión, celebrada el 13 de marzo de 2007, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Argelia y el Japón, y el observador de Suecia. En esa misma sesión, formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Argelia, el Japón y Marruecos y el observador de la República Popular Democrática de Corea.

10. En la quinta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2007, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea), en relación con la declaración del Sr. Abdulhati Al Obeidi, Secretario de Asuntos Europeos de la Jamahiriya Árabe Libia; los observadores de la República Popular Democrática de Corea, en relación con la declaración formulada por el Sr. Cho Jung-pyo, Viceministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de la República de Corea; el Sudán, en relación con las declaraciones formuladas por el Sr. Ian McCartney, Ministro de Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Sr. Conor Lenihan, T. D., Ministro de Estado de Cooperación para el Desarrollo y Derechos Humanos de Irlanda, y las declaraciones formuladas por otros oradores invitados; los Estados Unidos de América, en relación con la declaración del Sr. Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba; y Zimbabwe, en relación con la declaración del Sr. Ian McCartney, Ministro de Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

11. También en la quinta sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Azerbaiyán, Cuba y Francia, y los observadores de Armenia, Chipre y Turquía. En la misma sesión, formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta el representante de Azerbaiyán y los observadores de Armenia, Chipre y Turquía.

D. Aprobación del programa

12. En la misma sesión, el Consejo examinó el programa provisional (A/HRC/4/1) propuesto por el Presidente. El programa fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en el anexo I del presente informe.

E. Organización de los trabajos

13. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 14 de marzo de 2007, el Consejo examinó la organización de sus trabajos y decidió la duración máxima que habían de tener las intervenciones de los oradores, a saber: cinco minutos para las declaraciones de representantes de Estados miembros del Consejo y países interesados y tres minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidas las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. La lista de oradores se establecería por orden cronológico de inscripción, y el orden de intervención sería el siguiente: Estados interesados, de haberlos, seguidos de los Estados miembros del Consejo, los observadores de los Estados no miembros del Consejo y otros observadores. Las declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta se limitarían a dos declaraciones por delegación: tres minutos para la primera y dos para la segunda, al final de la sesión, al final del día o al término del debate sobre la cuestión.

14. En la quinta sesión, celebrada ese mismo día, el Presidente propuso un proyecto de decisión que figuraba en el documento A/HRC/4/L.5, relativo a las fechas del quinto período de sesiones del Consejo, que fue adoptado sin votación. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de China y de Cuba. El texto de la decisión adoptada figura en la sección B del capítulo I, decisión 4/101.

15. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de calendario de su cuarto período de sesiones, tomando como base el "Proyecto de marco para un programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos para el primer año", que figuraba en el anexo de su decisión 1/105, de 30 de junio de 2006, revisada posteriormente mediante su decisión 2/103, de 6 de octubre de 2006.

16. En la 32ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, el Presidente propuso un proyecto de decisión, contenido en el documento A/HRC/4/L.18, por el cual el Consejo decidió, sin votación, tomar nota del aplazamiento del examen de los proyectos de propuesta que figuraban en él hasta sus períodos de sesiones quinto y sucesivos, de conformidad con lo decidido por los principales patrocinadores. El texto adoptado figura en la sección B del capítulo I, decisión 4/105.

17. En la misma sesión, el Presidente recordó la resolución 3/2 del Consejo, de 8 de diciembre de 2006, titulada "Preparativos para la Conferencia de Examen de Durban", en particular el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se decidió, entre otras cosas, que "el Comité Preparatorio [celebraría] un período de sesiones de organización de una semana de duración en mayo de 2007", e informó al Consejo de que, conforme a lo solicitado por los principales patrocinadores y acordado por la Mesa del Consejo, el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio se reprogramaría para una fecha ulterior, lo más próxima posible al término del quinto período de sesiones del Consejo.

F. Sesiones y documentación

18. Como se indica en el párrafo 1 *supra*, el Consejo celebró 32 sesiones con todos los servicios de conferencia.

19. Las sesiones 8ª y 25ª, celebradas el 15 y el 27 de marzo de 2007, respectivamente, fueron sesiones suplementarias sin consecuencias financieras adicionales.
20. Los textos de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo figuran en el capítulo I del presente informe.
21. En el anexo I figura el programa aprobado del cuarto período de sesiones del Consejo.
22. En el anexo II figura una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo.
23. En el anexo III figura la lista de participantes.
24. En el anexo IV figura la lista de documentos distribuidos para el cuarto período de sesiones del Consejo.

III. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"

A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

25. En la sexta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2007, la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, formuló una declaración en relación con su informe (A/HRC/4/49 y Add.1 y 2).
26. En esa sesión y en la séptima, celebrada el 15 de marzo de 2007, durante el diálogo interactivo subsiguiente, las delegaciones que se indican a continuación formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía-, los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como la República de Moldova y Ucrania), Argelia (en nombre asimismo del Grupo de Estados de África), Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal y Suiza;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Bélgica, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Italia, Líbano, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudán, Suecia, Uganda y Zimbabwe;

- c) Observadores de las ONG siguientes: Asociación para una Educación Mundial; Comisión Internacional de Juristas; Consejo Internacional de Tratados Indios (en nombre asimismo de la Asociación Indígena Mundial); Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos; Federación de Lesbianas y Gays de Alemania (en nombre asimismo de la Región Europea de la Federación Internacional de Lesbianas y Gays y la Asociación Danesa de Gays y Lesbianas); Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (en nombre asimismo del Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo y Pax Romana); Movimiento Indio Tupaj Amaru (en nombre asimismo del Consejo Mundial de la Paz); Pax Romana; Sokka Gakkai International (en nombre asimismo de la Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza y Pax Romana) y Unión Internacional Humanista y Ética.

27. También en la séptima sesión, la Alta Comisionada respondió a las preguntas y expuso sus observaciones finales.

28. En la misma sesión formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Cuba, Filipinas, el Japón y Sri Lanka y los observadores de la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán. Formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta, el representante del Japón y el observador de la República Popular Democrática de Corea.

B. Informes, estudios y otros documentos preparados por la Secretaría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y el Secretario General

29. En la novena sesión, celebrada el 15 de marzo de 2007, la Alta Comisionada presentó varios informes, estudios y otros documentos preparados por la Secretaría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y el Secretario General de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo, de 6 de octubre de 2006.

30. En la misma sesión, el Sr. Ibrahim Salama, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, presentó el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/4/47) de conformidad con la resolución 1/4 del Consejo, de 30 de junio de 2006.

31. También en la misma sesión, el Sr. Juan Martabit, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental establecido para formular recomendaciones con miras a la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, presentó el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/4/2) de conformidad con la decisión 3/103 del Consejo, de 8 de diciembre de 2006.

32. También en la misma sesión, los observadores del Afganistán, Camboya, Colombia, Chipre, Israel, Nepal, la República Árabe Siria y Palestina formularon declaraciones en su calidad de países o partes interesados en relación con los informes pertinentes.

33. Durante el debate subsiguiente, celebrado también en la novena sesión, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía-, los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como la República de Moldova y Ucrania- e Islandia en su calidad de miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo), Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África), Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), India, Indonesia, Malasia, Marruecos, Polonia y Rumania;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Bélgica, Grecia, Portugal y Turquía;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Amnistía Internacional, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Centro Europa-Tercer Mundo (en nombre asimismo de la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Comisión Colombiana de Juristas (en nombre asimismo de la Comisión Internacional de Juristas), Familia Franciscana Internacional, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y Unión Mundial pro Judaísmo Progresista.

34. También en la novena sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los observadores de Chipre y de Turquía. En la décima sesión, celebrada el 16 de marzo 2007, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los observadores de Camboya y de Colombia. En esa misma sesión, los observadores de Chipre y Turquía formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta.

C. Examen y creación de instituciones (informes sobre la marcha de los trabajos y otros debates)

Examen periódico universal; examen de los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades; y programa, programa anual de trabajo, métodos de trabajo y reglamento del Consejo

35. En su séptima sesión, celebrada el 15 de marzo 2007, el Sr. Mohammed Loulichki (Marruecos), en su calidad de Facilitador del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal, establecido de acuerdo con la decisión 1/103 del Consejo, de 30 de junio de 2006, proporcionó información actualizada sobre los progresos realizados durante el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo y presentó su documento oficioso (A/HRC/4/117).

36. En la misma sesión, el Sr. Tomáš Husák (República Checa), el Sr. Musa Burayzat (Jordania) y el Sr. Blaise Godet (Suiza), en su calidad de Facilitadores de las series de sesiones sobre procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia, respectivamente, del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, establecido con arreglo a la decisión 1/104 del Consejo, de 30 de junio de 2006, proporcionaron información actualizada sobre los progresos realizados durante el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo y presentaron sus documentos oficiosos (A/HRC/4/118, A/HRC/4/119 y A/HRC/4/120).

37. También en la misma sesión, el Sr. Carlos Ramiro Martínez Alvarado (Guatemala) y el Sr. Enrique A. Manalo (Filipinas), en su calidad de Facilitadores de las series de sesiones sobre el programa y el programa de trabajo, y los métodos de trabajo y el reglamento, respectivamente, del Grupo de Trabajo sobre el programa, el programa anual de trabajo, los métodos de trabajo y reglamento del Consejo, establecido de conformidad con la resolución 3/4 del Consejo, de 8 de diciembre de 2006, proporcionaron información actualizada sobre los progresos realizados durante el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo y presentaron sus documentos oficiosos (A/HRC/4/121 y A/HRC/4/122).

38. En la 30ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2007, el Presidente del Consejo formuló una declaración. Durante el debate celebrado en la octava sesión, que tuvo lugar el 15 de marzo de 2007, y en la 30ª sesión, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, China, Cuba (en nombre asimismo del Movimiento de los Países No Alineados), Federación de Rusia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Sri Lanka (en nombre del Grupo de Estados de Asia) y Suiza;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Luxemburgo, Nicaragua, Singapur, Suecia, Tailandia y Turquía;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Action Canada for Population and Development (en nombre asimismo de la Alianza Internacional de Mujeres y la Federation for Women and Family Planning), Centro UNESCO del País Vasco (UNESCO Etxea), Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, Consejo Indio de Sudamérica, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Global 2000, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (en nombre asimismo del Centro Europa-Tercer Mundo, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Pax Romana (en nombre asimismo de la Federación Luterana Mundial, Minority Rights Group International y el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

D. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos

1. Seguimiento de la decisión 1/106, la resolución S-1/1, la resolución 2/4 y la resolución 3/1

39. En su décima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2007, el Consejo decidió examinar el seguimiento de su decisión 1/106, de 30 de junio de 2006, titulada "Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados"; la resolución S-1/1, de 6 de julio de 2006, titulada "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado"; la resolución 2/4, de 27 de noviembre de 2006, titulada "Asentamientos israelíes en el territorio

palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado"; y la resolución 3/1, de 8 de diciembre de 2006, titulada "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: aplicación de la resolución S-1/1 del Consejo de Derechos Humanos", junto con el informe anual del Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (véase el párrafo 97 *infra*).

2. Seguimiento de la resolución S-2/1 y la resolución 3/3

40. En su décima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2007, el Consejo examinó el seguimiento de su resolución S-2/1, de 11 de agosto de 2006, titulada "La grave situación de los derechos humanos en el Líbano causada por las operaciones militares israelíes"; y la resolución 3/3, de 8 de diciembre de 2006, titulada "Informe de la Comisión de Investigación sobre el Líbano". El Consejo tuvo ante sí el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seguimiento del informe de la Comisión de Investigación sobre el Líbano (A/HRC/4/115), que se actualizará para el quinto período de sesiones del Consejo.

41. El observador del Líbano formuló una declaración en calidad de país interesado en relación con el informe de la Alta Comisionada.

3. Seguimiento de la resolución S-3/1

42. En la décima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2007, el Consejo decidió examinar el seguimiento de la resolución S-3/1, de 15 de noviembre de 2006, titulada "Violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, incluidos la reciente incursión en la parte septentrional de Gaza y el ataque a Beit Hanún", junto con el seguimiento de la decisión 1/106, la resolución S-1/1, la resolución 2/4 y la resolución 3/1 (véanse los párrafos 97 a 103 *infra*).

4. Seguimiento de la decisión S-4/101

43. En su décima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2007, la Sra. Jody Williams, Jefa de la Misión de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en Darfur, de conformidad con la decisión S-4/101 del Consejo, de 13 de diciembre de 2006, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur", presentó el informe de la Misión de alto nivel (A/HRC/4/80). El observador del Sudán formuló una declaración en calidad de país interesado.

44. En las sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 16 de marzo de 2007, durante el diálogo interactivo subsiguiente, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Misión de alto nivel:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Arabia Saudita, Argelia (en nombre asimismo del Grupo de Estados Árabes), Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa,

República de Corea, Senegal, Sri Lanka (en nombre del Grupo de Estados de Asia), Suiza, Túnez, Uruguay y Zambia;

- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Chile, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Islandia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria y Suecia;
- c) El observador de Palestina;
- d) El observador de una organización internacional: Liga de los Estados Árabes;
- e) Observadores de las ONG siguientes: Amnistía Internacional, Cairo Institute of Human Rights Studies, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Femmes Africa Solidarité, Human Rights Watch, Interfaith International, Norte-Sur XXI, Organización Mundial contra la Tortura y United Nations Watch.

45. También en la 11ª sesión, los miembros de la Misión de alto nivel respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

5. Seguimiento de otras decisiones del Consejo de Derechos Humanos

46. También en esa misma sesión, el Consejo debatió el seguimiento de sus otras decisiones.

47. En la misma sesión, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Argelia, Guatemala, México y Perú;
- b) El observador del Estado siguiente: Noruega;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, Comité Consultivo de la Sociedad de los Amigos (en nombre asimismo de Amnistía Internacional, Derechos y Democracia, la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Netherlands Centre for Indigenous Peoples y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Consejo Internacional de Tratados Indios (en nombre asimismo de la Asociación Indígena Mundial, la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Indígenas y Union of British Colombia Indian Chiefs) y Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos.

48. En la misma sesión, el representante del Canadá formuló una declaración en el ejercicio de su derecho de respuesta.

E. Nuevos informes de los procedimientos especiales

1. Informes temáticos

Cuestiones de las minorías/migrantes/pueblos indígenas

49. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo 2007, la Sra. Gay McDougall, Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, presentó su informe (A/HRC/4/9 y Add.1 a 3). El observador de Hungría formuló una declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

50. En la misma sesión, el Sr. Jorge A. Bustamante, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, presentó su informe (A/HRC/4/24 y Add.1 a 3). Los representantes de Indonesia y la República de Corea formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

51. En la misma sesión, el Sr. Rodolpho Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, presentó su informe (A/HRC/4/32 y Add.1 a 4). El representante del Ecuador y el observador de Kenya formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

52. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, celebrado en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Sra. McDougall, al Sr. Bustamante y al Sr. Stavenhagen:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, Marruecos, México, Pakistán, Perú, Suiza y Túnez;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Austria, Congo, Dinamarca, España, Nicaragua, Noruega y Saint Kitts y Nevis;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Centro Asiático de Migración (en nombre asimismo del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo y Migrants Rights International), Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Defensores de los Derechos Humanos, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo y Minority Rights Group International (en nombre asimismo del Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo).

53. En la 15ª sesión, celebrada el 20 de marzo 2007, la Sra. McDougall, el Sr. Bustamante y el Sr. Stavenhagen respondieron a las preguntas y formularon sus propias observaciones finales.

54. También en la misma sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Filipinas y de Malasia y los observadores de Camboya y Singapur.

Desplazados internos/violencia contra la mujer/venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía

55. En la 15ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2007, el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, presentó su informe (A/HRC/4/38 y Corr.1 y Add.1 a 5). El observador de Côte d'Ivoire formuló una declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

56. En esa misma sesión, la Sra. Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentó su informe (A/HRC/4/34 y Add.1 a 4). El representante de los Países Bajos y los observadores de Suecia y Turquía formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

57. En la misma sesión, el Sr. Juan Miguel Petit, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentó su informe (A/HRC/4/31 y Add.1 y 2 y Add.2/Corr.1). El representante de Ucrania formuló la declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

58. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 15ª y 16ª, celebrada ésta el 21 de marzo de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Kälin, a la Sra. Ertürk y al Sr. Petit:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Túnez y Uruguay;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Costa Rica, Estados Unidos de América, Georgia, Irán (República Islámica del), Liechtenstein, Luxemburgo, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia (en nombre asimismo de Noruega), República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudán, Suecia y Uzbekistán;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Defensores de los Derechos Humanos, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo (en nombre asimismo de la Organización Mundial contra la Tortura), Human Rights Watch, Interfaith International, International Educational Development, Inc., Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Tchad Agir pour l'Environnement y Union de l'Action Féminine.

59. En la 16ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2007, el Sr. Kälin, la Sra. Ertürk y el Sr. Petit respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

60. En la 17ª sesión, celebrada ese mismo día, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Argelia, Sri Lanka y Ucrania. En la 18ª sesión,

celebrada el 22 de marzo de 2007, el representante de Marruecos formuló una declaración en el ejercicio del derecho de respuesta. Asimismo en la 18ª sesión, los representantes de Argelia y de Marruecos formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta.

Utilización de mercenarios como un medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación/efectos de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos/derecho a la educación

61. En la 16ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2007, el Sr. J. L. Gómez del Prado, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, presentó el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/4/42 y Add.1 y 2). En la misma sesión, el representante del Ecuador y el observador de Honduras formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

62. En la misma sesión, el Sr. Bernards Andrew Nyamwaya Mudho, Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, particularmente para los derechos económicos, sociales y culturales, presentó su informe (A/HRC/4/10).

63. En la misma sesión, el Sr. Vernor Muñoz Villalobos, Relator Especial sobre el derecho a la educación, presentó su informe (A/HRC/4/29 y Add.1 a 3). En la misma sesión, el representante de Marruecos formuló una declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente. En la 17ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2007, el representante de Alemania, formuló una declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

64. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 16ª y 17ª, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Gómez del Prado, al Sr. Mudho y el Sr. Muñoz Villalobos:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Indonesia, Malasia, México, Pakistán, Perú, Túnez y Uruguay;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Costa Rica, España, Guinea Ecuatorial, Nicaragua, Nueva Zelandia, Portugal, Turquía y Uzbekistán;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Centro Europa-Tercer Mundo, Defensores de los Derechos Humanos, Federación Sindical Mundial, Global Rights, International NGO Forum on Indonesian Development (en nombre asimismo del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo y Pax Romana), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y Organización Mundial del Movimiento Scout (en nombre asimismo de la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes).

65. También en la 17ª sesión, el Sr. Gómez del Prado, el Sr. Mudho y el Sr. Muñoz Villalobos respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Desapariciones forzadas o involuntarias

66. También en la 17ª sesión, celebrada del 21 de marzo de 2007, el Sr. Santiago Corcuera, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, presentó el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/4/41 y Add.1 a 3). El representante de Guatemala y los observadores de El Salvador y Honduras formularon declaraciones, en calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

67. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la misma sesión y en la sesión 18ª, celebrada el 22 de marzo de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Corcuera:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Argentina, Canadá, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Japón, Marruecos, México, Perú, República de Corea, Suiza y Uruguay;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Chile, Costa Rica, Nepal, República Popular Democrática de Corea, Tailandia y Yemen;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Amnistía Internacional, Comisión Internacional de Juristas (en nombre asimismo de la Comisión Colombiana de Juristas y Human Rights Watch), Interfaith International y Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (en nombre asimismo de Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, la Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme, Desarrollo Educativo Internacional, la Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de Otras Minorías, Femmes Africa Solidarité, el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Interfaith International, el Movimiento Internacional de Reconciliación, Nonviolence International, Pax Romana, el Partido Radical Transnacional y la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad).

68. En la 17ª sesión, el Sr. Corcuera respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

69. En la misma sesión, el observador de la República Popular Democrática de Corea formuló una declaración en el ejercicio del derecho de respuesta. En la 18ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2007, el representante del Japón formuló una declaración en el ejercicio del derecho de respuesta. En la 18ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2007, el representante del Japón y el observador de la República Popular Democrática de Corea formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta.

Debate conexo

70. Durante el debate conexo, celebrado en la 18ª sesión, formularon declaraciones:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Finlandia (en nombre asimismo de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia), México, Noruega* (en nombre asimismo de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Países Bajos y Perú;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Armenia, Australia, Chile, Colombia, España y República Unida de Tanzania;
 - c) El observador de la Santa Sede;
 - d) El observador de la Orden de Malta;
 - e) Observadores de las ONG siguientes: Amnistía Internacional, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Baha'i International Community, Cairo Institute of Human Rights Studies (en nombre asimismo de Al-Haq, Law in the Service of Man, el Centre for Women's Global Leadership, el Concilio Canadiense de Iglesias, Conectas Direitos Humanos, el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, Human Rights Watch, International Women's Right Action Watch, Minority Rights Group International y el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo), Center for Women's Global Leadership, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso (en nombre asimismo del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, International NGO Forum on Indonesian Development y Pax Romana), Comisión Colombiana de Juristas, Consejo Indio de Sudamérica, Dominicos por la Justicia y la Paz (en nombre asimismo de las Congregaciones de San José, la Dominican Leadership Conference, la Familia Franciscana Internacional, el Movimiento Internacional Católico por la Paz y Pax Christi International y las Hermanas de la Misericordia de las Américas), Familia Franciscana Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Fundación Budista Internacional, Human Rights Watch, Movimiento Indio Tupaj Amaru (en nombre asimismo del Consejo Mundial de la Paz), Netherlands Centre for Indigenous Peoples, Union de l'Action Féminine y World Population Foundation (en nombre asimismo de la Asociación para una Educación Mundial, la Asociación de Ciudadanos del Mundo y la Unión Internacional Humanista y Ética).
71. En la misma sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta el representante de Filipinas y los observadores de la República Islámica del Irán, Tailandia y Turquía.

* Estado observador ante el Consejo que intervino en nombre de un Estado miembro y de Estados observadores.

Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo/la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

72. En la 23ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2007, el Sr. Martin Scheinin, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, presentó su informe (A/HRC/4/26 y Add.1 a 3). En la misma sesión, el observador de Turquía formuló una declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

73. En la misma sesión, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, presentó su informe (A/HRC/4/33 y Add.1 a 3). El representante de Jordania formuló una declaración, en su calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

74. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la 24ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Scheinin y al Sr. Nowak:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia, India, Indonesia, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República de Corea, Senegal, Sudáfrica y Suiza;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Georgia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay y Uzbekistán;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Asociación para la Prevención de la Tortura (en nombre asimismo del Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, la Federación Internacional-Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura y la Organización Mundial contra la Tortura), Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional (en nombre asimismo de la Organización Mundial contra la Tortura), Defensores de los Derechos Humanos (en nombre asimismo de la National Association of Criminal Defense Lawyers), Desarrollo Educativo Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Foundation of Japanese Honorary Debts, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas (en nombre asimismo de Desarrollo Educativo Internacional) y Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (en nombre asimismo de la Unión de Abogados Árabes y la Unión de Juristas Árabes).

75. En la misma sesión, el Sr. Scheinin y el Sr. Nowak respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Libertad de religión o de creencias/libertad de opiniones y expresión/detención arbitraria

76. En la 25ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2007, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, presentó su informe (A/HRC/4/21 y Add.1 a 3). El representante de Azerbaiyán y el observador de Maldivas formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

77. En la misma sesión, el Sr. Ambeyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, presentó su informe (A/HRC/4/27 y Add.1).

78. En la misma sesión, la Sra. Leila Zerrougui, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, presentó el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/4/40 y Add.1 a 5). El representante del Ecuador y los observadores de Honduras, Nicaragua y Turquía formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

79. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 25ª y 26ª, celebradas el 27 de marzo de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Sra. Jahangir, al Sr. Ligabo y a la Sra. Zerrougui:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Australia* (en nombre asimismo del Canadá y de Nueva Zelandia), Bangladesh, Canadá, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Finlandia, India, Indonesia, Marruecos, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República Checa, República de Corea y Suiza;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Albania, Angola, Armenia, Australia, Belarús, Camboya, Estados Unidos de América, Georgia, Italia, Noruega, Sudán y Uzbekistán;
- c) El observador de la Orden de Malta;
- d) Observadores de organismos especializados y organizaciones conexas: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- e) Observadores de las ONG siguientes: Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Becket Fund for Religious Liberty, Centrist Democratic International, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional (en nombre asimismo de la Alianza Internacional de Mujeres y la Organización Mundial contra la Tortura), Federación de Mujeres Cubanas, Federation for Women and Family Planning (en nombre asimismo de Action Canada for Population and Development), Fraternité Nôtre Dame, Fundación Budista Internacional, Interfaith International, Reporteros Sin Fronteras-Internacional.

* Estado observador ante el Consejo que intervino en nombre de un Estado miembro y de Estados observadores.

80. En la 26ª sesión, la Sra. Jahangir, el Sr. Ligabo y la Sra. Zerrougui respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

81. También en la 26ª sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los observadores de Azerbaiyán, Belarús y los Estados Unidos de América. En la 27ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2007, el representante de Cuba y el observador de Armenia formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta. En esa misma sesión, formuló una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta el representante de Azerbaiyán.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias/personas de ascendencia africana/racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

82. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2007, el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentó su informe (A/HRC/4/20 y Add.1 a 3). Los representantes de Filipinas y Guatemala formularon declaraciones, en calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

83. En esa misma sesión, el Sr. Peter Lesa Kasanda, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, presentó el informe del Grupo de Trabajo acerca de su sexto período de sesiones (A/HRC/4/39).

84. En la misma sesión, el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, presentó su informe (A/HRC/4/19 y Add.1 a 4). El representante de Suiza y el observador de Italia formularon declaraciones, en su calidad de países interesados, sobre los informes de las misiones pertinentes.

85. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la 27ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Alston, al Sr. Kasanda y al Sr. Diène.

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Brasil, Camerún, Canadá, China, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Japón, Marruecos, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Uruguay y Zambia;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Armenia, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Noruega, Nueva Zelandia (en nombre asimismo de Noruega), República Popular Democrática de Corea, Singapur, Suecia y Uzbekistán;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Amnistía Internacional, Asociación Internacional contra la Tortura (en nombre asimismo del Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre), B'nai Brith International (en nombre asimismo del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), Centro Asiático de Procedimientos de Recurso (en nombre asimismo del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo e International NGO Forum on Indonesian

Development), Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios (en nombre asimismo del Centro BADIL de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia), Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Consejo Mundial de Iglesias (en nombre asimismo del Consejo Internacional de Tratados Indios, la Foundation for Aboriginal and Islander Research Action y el Netherlands Centre for Indigenous Peoples), Desarrollo Educativo Internacional (en nombre asimismo del Consejo Indio de Sudamérica), Internacional de Servicios Públicos, Jubilee Campaign y Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos.

86. En la 27ª sesión, el Sr. Alston, el Sr. Diène y el Sr. Kasanda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

87. En la misma sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Filipinas, el Japón y Nigeria y el observador de la República Popular Democrática de Corea. También en esa sesión, formularon una segunda declaración en el ejercicio del derecho de respuesta el representante del Japón y el observador de la República Popular Democrática de Corea. En la 30ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2007, el observador de Singapur formuló una declaración en el ejercicio del derecho de respuesta.

Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales/el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental/situación de los defensores de los derechos humanos

88. En la 28ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2007, el Sr. John Ruggie, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, presentó sus informes (A/HRC/4/35 y Corr.1 y Add.1 a 4 y A/HRC/4/74).

89. En la misma sesión, el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, presentó su informe (A/HRC/4/28 y Add.1 a 3). El observador de Suecia formuló una declaración, en calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

90. En la misma sesión, la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, presentó su informe (A/HRC/4/37 y Add.1 y 2). El representante del Brasil formuló una declaración, en calidad de país interesado, sobre el informe de la misión pertinente.

91. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 28ª y 29ª, celebradas los días 28 y 29 de marzo de 2007, respectivamente, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Ruggie, al Sr. Hunt y a la Sra. Jilani:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Indonesia, Malí, México, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza y Túnez;

- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Camboya, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, República Árabe Siria, Uganda y Uzbekistán;
- c) Observadores de los organismos especializados y las organizaciones conexas siguientes: Fondo de Población de las Naciones Unidas y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;
- d) El observador de la Orden de Malta;
- e) Observadores de las ONG siguientes: Alianza Internacional de Mujeres, Amnistía Internacional, Centrist Democratic International, Comisión Internacional de Juristas (en nombre asimismo de Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos y Human Rights Watch), Consejo Indio de Sudamérica, Front Line, la Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Movimiento Internacional contra la Discriminación y el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (en nombre asimismo del Centro Europa-Tercer Mundo, la Federación Sindical Mundial, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos), Organización Mundial contra la Tortura (en nombre asimismo de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

92. En la 28ª sesión, celebrada el 28 de marzo 2007, el Sr. Hunt, y la Sra. Jilani respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

93. En la 29ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2007, el Sr. Ruggie respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

94. En la 30ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2007, el representante de China y el observador de Uzbekistán formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta.

Debate conexo

95. Durante el debate conexo, que tuvo lugar en las sesiones 29ª y 30ª, celebradas el 29 de marzo de 2007, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía-, los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como la República de Moldova y Ucrania- y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo -Islandia, Liechtenstein y Noruega- y Armenia, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Georgia, Japón, Mónaco, Nueva Zelandia, Perú, República de Corea y Suiza), Argelia, Argentina (en nombre asimismo de Alemania, Andorra, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, Colombia,

Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Malasia, Malí, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela y Zambia), Cuba, Francia, Ghana, Japón, México, Noruega* (en nombre asimismo de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Suiza;

- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Luxemburgo, Portugal, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Suecia y Zimbabwe;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Baha'i International Community, Center for Women's Global Leadership (en nombre asimismo de Canadian HIV/AIDS Legal Network y Development Alternatives with Women for a New Era), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Federación Sindical Mundial, Jubilee Campaign, Movimiento Indio Tupaj Amaru (en nombre asimismo del Consejo Mundial de la Paz), Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Región Europea de la Federación Internacional de Lesbianas y Gays, Unión Internacional Humanista y Ética (en nombre asimismo de World Population Foundation) y World View International Foundation.

96. En la 30ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2007, el observador de Zimbabwe formuló una declaración en el ejercicio del derecho de respuesta.

2. Informes de países

Territorios palestinos ocupados desde 1967

Seguimiento de la resolución S-1/1

97. En la 19ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2007, el Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentó su informe (A/HRC/4/17). El Relator Especial presentó, además, otro informe (A/HRC/4/116) de conformidad con la resolución S-1/1, titulada "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado" (véase también el párrafo 39 *supra*).

Los observadores de Israel y Palestina formularon declaraciones en calidad de países o partes interesados.

* Estado observador ante el Consejo que intervino en nombre de un Estado miembro y de Estados observadores.

98. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 19ª y 20ª, celebradas los días 22 y 23 de marzo de 2007, respectivamente, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Dugard:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Bangladesh, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Senegal, Sudáfrica, Túnez y Zambia;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Chile, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen;
- c) El observador de la siguiente organización intergubernamental: Liga de los Estados Árabes.

99. En la misma sesión, el Sr. Dugard respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Seguimiento de la resolución S-3/1

100. En la 19ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2007, la Sra. Christine Chinkin, miembro de la misión investigadora de alto nivel establecida en virtud de la resolución S-3/1, facilitó información actualizada (A/HRC/4/113) sobre la ejecución del mandato de la misión (véase también el párrafo 42 *supra*). Los observadores de Israel y de Palestina formularon declaraciones en su calidad de países o parte interesados.

101. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la misma sesión y en la sesión 20ª, celebrada el 23 de marzo de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Sra. Chinkin:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Bangladesh, Cuba, Indonesia, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y Perú.
- b) Observadores de los Estados siguientes: Chile, Irán (República Islámica del) y República Árabe Siria;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Amnistía Internacional y Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia.

102. En la 19ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2007, la Sra. Chinkin respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

103. En la 20ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2007, formularon declaraciones los siguientes observadores de ONG: Al Haq, Law in the Service of Man (en nombre asimismo de

la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos), B'nai B'rith International (en nombre asimismo del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), Centro BADIL de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia (en nombre asimismo de Al Haq, el Consejo Mundial de la Paz, Desarrollo Educativo Internacional, Interfaith International, Law in the Service of Man, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, el Movimiento Indio Tupaj Amaru, la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Unión de Juristas Árabes), Organización de Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (en nombre asimismo de la Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, la Unión de Abogados Árabes y la Unión de Juristas Árabes), Unión de Juristas Árabes y United Nations Watch.

República Popular Democrática de Corea

104. También en la 20ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2007, el Sr. Vitit Muntarbhorn, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, presentó su informe (A/HRC/4/15). El observador de la República Popular Democrática de Corea formuló una declaración en calidad de país interesado.

105. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar durante la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Muntarbhorn:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Canadá, China, Cuba, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Estados Unidos de América y Nueva Zelanda.

106. En la misma sesión, el Sr. Muntarbhorn respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Burundi

107. En la 20ª sesión, celebrada el 23 de marzo 2007, el Sr. Akich Okola, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, presentó su informe (A/HRC/4/5). El observador de Burundi formuló una declaración en calidad de país interesado.

108. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Okola:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea) y Canadá;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Bélgica, Estados Unidos de América, Kenya, Noruega, República Democrática del Congo, Rwanda y Sudán.

109. En la misma sesión, el Sr. Okola respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Myanmar

110. En la misma sesión, el Sr. Paulo Sergio Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, presentó su informe (A/HRC/4/14). El observador de Myanmar formuló una declaración en calidad de país interesado.

111. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Pinheiro:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Canadá, China, Finlandia, India, Japón, Países Bajos, República Checa y República de Corea;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Estados Unidos de América, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia.

112. También en la misma sesión, el Sr. Pinheiro respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Liberia

113. En la 21ª sesión, celebrada el 23 de marzo 2007, la Sra. Charlotte Abaka, Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia, presentó su informe (A/HRC/4/6).

114. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar durante esa misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Sra. Abaka:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Canadá y Ghana;
- b) El observador del Estado siguiente: Estados Unidos de América.

115. En la misma sesión, la Sra. Abaka respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

116. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de las ONG siguientes: Anti-Slavery International, Becket Fund for Religious Liberty, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de otras Minorías, Femmes Africa Solidarité, Human Rights Watch (en nombre asimismo de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos) y Worldview International Foundation (en nombre asimismo del Centro Asiático de Procedimientos de Recurso y el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo).

Debate conexo

117. Durante el debate conexo, celebrado también en la 21ª sesión, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Canadá, Francia, Japón, Nigeria y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Australia y Estados Unidos de América;
- c) El observador de la Santa Sede;
- e) Observadores de las ONG siguientes: Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Interfaith International y Norte-Sur XXI.

118. También en la misma sesión, formularon declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta los observadores de la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea y el Sudán. En la 27ª sesión, celebrada el 28 de marzo 2007, el observador de Guinea Ecuatorial formuló una declaración en el ejercicio del derecho de respuesta.

F. Informes del procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social (procedimiento confidencial)

119. El Consejo examinó los informes del procedimiento establecido con arreglo a las resoluciones 1503 (XLVIII) y 2000/3 del Consejo Económico y Social en dos sesiones privadas, a saber, la 12ª y la 22ª, celebradas los días 19 y 26 de marzo de 2007, respectivamente, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, de 16 de junio de 2000. El Consejo examinó la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y en Uzbekistán.

120. En la 23ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2007, el Presidente anunció públicamente que el Consejo había decidido poner fin al examen de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y en Uzbekistán.

121. El Presidente recordó a los miembros del Consejo que, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, en el debate público no debían hacer ninguna referencia a las decisiones confidenciales tomadas con arreglo a esa resolución ni a ninguna documentación confidencial relacionada con ellas.

G. Otras cuestiones referentes a la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular iniciativas, decisiones y resoluciones

122. En la 30ª sesión, celebrada el 29 de marzo 2007, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Finlandia, Francia, México, Países Bajos y Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);

- b) Observadores de los Estados siguientes: Eslovenia, Estados Unidos de América, Italia, Luxemburgo, Singapur y Suecia;
- c) Observadores de las ONG siguientes: Action contre la faim, Amnistía Internacional, Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios, Earth Justice (en nombre asimismo de los Defensores de los Derechos Humanos), Federación Internacional de Periodistas Libres, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías, Human Rights Watch, Interfaith International, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional de Reconciliación (en nombre asimismo de la Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Union de l'action féminine y United Nations Watch.

H. Actos especiales

1. Violencia contra los niños

123. En la 13ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2007, el Consejo organizó un acto especial sobre la violencia contra los niños, con la participación de los siguientes ponentes: la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Sr. Paulo Sergio Pinheiro, Experto independiente de las Naciones Unidas para el estudio de la violencia contra los niños; la Sra. Karin Landgren, Jefa de la Sección de Protección Infantil del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Sr. Robert Butchart, Coordinador de la prevención de la violencia, Organización Mundial de la Salud; la Sra. Yoshi Noguchi, Oficial Jurídico Superior del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la Organización Internacional del Trabajo; y la Sra. Roberta Cecchetti, representante del Grupo Consultivo de ONG para el estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

124. El acto especial comenzó con una presentación de vídeo por parte de la ONG Save the Children, seguida de una declaración de la Sra. Kyung-wha Kang, una declaración previamente grabada en vídeo de la Sra. Moushira Khattab, Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño y Secretaria General del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad de Egipto, y una ponencia del Sr. Paulo Sergio Pinheiro, Experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños (A/61/299).

125. Durante el acto especial formuló una declaración el representante del Uruguay en su calidad de coorganizador del acto. En la misma sesión, las siguientes delegaciones formularon declaraciones e hicieron preguntas a los mencionados ponentes, los cuales, en el marco de un diálogo interactivo, formularon sus propias observaciones y respondieron a las declaraciones de otros:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía- los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia-, así como la República de Moldova y Ucrania), Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Ecuador, India, Japón, Malasia, Marruecos, México,

Noruega* (en nombre asimismo de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Túnez;

- b) Observadores de los Estados siguiente: Australia, Egipto, Eslovenia, Nueva Zelandia y Uzbekistán;
- c) Observadores de los organismos especializados y organizaciones conexas siguientes: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial de la Salud,
- d) Observadores de las ONG siguientes: Asociación para una Educación Mundial, Defensores de los Derechos Humanos (en nombre asimismo de la National Association of Criminal Defense Lawyers), Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Fondo Mundial para la Población, International Save the Children Alliance (en nombre asimismo de las Aldeas Infantiles SOS Internacional, la Alianza Internacional de Mujeres, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, ECPAT Internacional, la Familia Franciscana Internacional, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Plan International, Inc.), Organización Mundial contra la Tortura (en nombre asimismo de las Aldeas Infantiles SOS Internacional, la Alianza Internacional de Mujeres, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, la Federación Internacional Terre des Hommes, International Save the Children Alliance, el Movimiento Mundial de Madres, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, Plan International, Inc. y Visión Mundial Internacional) y Union de l'Action Feminine.

126. Al término del acto especial formularon observaciones finales la Sra. Landgren, el Sr. Butchart, la Sra. Noguchi, la Sra. Cecchetti y el Sr. Bacre Waly Ndiaye, Director de la División de Procedimientos de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Sr. Pinheiro y el Presidente del Consejo.

2. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

127. En la 23ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 2007, el Consejo organizó un acto especial relativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, en el que participaron los siguientes ponentes: la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Sr. Don MacKay, Representante Permanente de Nueva Zelandia y Presidente del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, la Sra. Sheikh Hissa Khalika bin Ahmed al-Thani, Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, el Sr. Monthian Buntan, Presidente de la Asociación de Invidentes de Tailandia, y el Sr. Lex Grandia, Representante del Grupo Internacional de Personas con Discapacidad.

* Estado observador ante el Consejo que intervino en nombre de un Estado miembro y Estados observadores.

128. El acto especial dio comienzo con un discurso de la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguido de declaraciones de otros ponentes.

129. Durante el acto especial, en la misma sesión, la Sra. Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familiar y Discapacidad, de España, formuló también una declaración. En esa misma sesión, las siguientes delegaciones formularon declaraciones e hicieron preguntas a los mencionados ponentes, quienes, en el marco de un diálogo interactivo, formularon sus propias observaciones y respondieron a las declaraciones de otros:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia (en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia), India, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), República Checa, República de Corea, Túnez y Uruguay;
- b) Observadores de los Estados siguiente: Austria, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Honduras, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Sudán y Tailandia;
- c) El observador de los organismos especializados y las organizaciones conexas siguientes: Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) El observador de la siguiente ONG: International Save the Children Alliance;
- e) El observador de la siguiente institución nacional de derechos humanos: Commission nationale consultative des droits de l'homme (Francia) (en nombre asimismo del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos).

130. Al término del acto especial formularon observaciones finales los ponentes y el Presidente del Consejo.

I. Examen de proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto

Justicia de transición

131. En la 21ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2007, el representante de Suiza presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.36 (cuyo examen había sido aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con la decisión 2/116 del Consejo, de 29 de noviembre de 2006), patrocinado por Suiza. El Canadá, el Congo, Nicaragua, el Perú, Polonia, Rumania, Serbia, Sudáfrica y Timor-Leste se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

132. En esa misma sesión, el representante de Suiza revisó oralmente el proyecto de decisión.

133. El proyecto de decisión fue adoptado sin votación. El texto adoptado puede consultarse en el capítulo I, sección B, decisión 4/102.

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

134. En la 21ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2007, el observador de Portugal presentó el proyecto de resolución A/HRC/4/L.9, patrocinado por Albania, Alemania, Angola, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Italia, Lituania, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, el Uruguay y Zambia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Burkina Faso, el Camerún, Guinea, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Panamá y la República Unida de Tanzania.

135. El representante del Senegal formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

136. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/1.

Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos

137. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de marzo 2007, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y del Grupo de Estados Árabes) presentó el proyecto de resolución A/HRC/4/L.2, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo de Estados Árabes) y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Posteriormente Cuba se sumó a los patrocinadores.

138. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se sometió a la consideración del Consejo una estimación de las consecuencias* administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

139. En relación con el proyecto de resolución formularon declaraciones el representante de Alemania (en nombre de la Unión Europea) y los observadores de Israel y Palestina, en su calidad de países o partes interesados.

140. Los representantes del Canadá y de los Países Bajos formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

141. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/2.

* Véase el anexo II.

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos

142. También en la 26ª sesión, el representante de Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/4/L.6, patrocinado por Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente Colombia, Cuba y la República Islámica del Irán se sumaron a los patrocinadores.

143. El representante de Alemania (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

144. El representante del Canadá formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

145. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/3.

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

146. En la 31ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.14 (que había sido aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con la decisión 2/116 del Consejo, de 29 de noviembre de 2006), patrocinado por Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados).

147. En la misma sesión, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) revisó oralmente el proyecto de decisión modificando el párrafo 1 y el apartado b).

148. A petición de los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Cuba, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de decisión, que fue adoptado, en su forma oralmente revisada, por 32 votos contra 12 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: República de Corea.

149. El proyecto de decisión adoptado puede consultarse en el capítulo I, sección B, decisión 4/103.

150. Los representantes de Nigeria y de Túnez señalaron que, si hubiesen estado presentes en la sala, habrían votado a favor del proyecto de decisión A/HRC/2/L.14 en su forma oralmente revisada.

El derecho al desarrollo

151. También en la 31ª sesión, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) presentó una versión revisada del proyecto de resolución A/HRC/2/L.15 (que se había aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con la decisión 2/116 del Consejo, de 29 de noviembre de 2006), tal como figuraba en el documento A/HRC/4/L.14, patrocinado por Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados). Posteriormente Azerbaiyán se sumó los patrocinadores.

152. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se sometió a la consideración del Consejo una estimación de las consecuencias* administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

153. En la misma sesión, el representante de Cuba revisó oralmente y corrigió el proyecto de resolución A/HRC/4/L.14.

154. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada y corregida, fue aprobado sin votación.

155. Los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea) y el Canadá formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

156. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/4.

Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

157. En la misma sesión, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.18 (que había sido aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con la decisión 2/116 del Consejo, de 29 de noviembre de 2006), patrocinado por Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados). Posteriormente Belarús se sumó a los patrocinadores.

158. En la misma sesión, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) revisó oralmente el proyecto de decisión modificando el párrafo 1 y el apartado b).

159. El proyecto de decisión fue adoptado, en su forma oralmente revisada, sin votación.

160. El texto del proyecto de decisión adoptado puede consultarse en el capítulo I, sección B, decisión 4/104.

* Véase el anexo II.

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

161. También en la 31ª sesión, los representantes de China (en nombre del Grupo de Países Afines) y Sudáfrica presentaron una versión revisada del proyecto de resolución A/HRC/2/L.23 (que se había aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con la decisión 2/116 del Consejo, de 29 de noviembre de 2006), proyecto que figuraba en el documento A/HRC/4/L.16, patrocinado por China (en nombre del Grupo de Países Afines) y Sudáfrica. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Brasil, el Congo y Nicaragua.

162. El representante de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

163. A petición de los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Cuba, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado por 34 votos contra 13. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

164. El representante del Japón formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

165. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/5.

Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

166. En la misma sesión, los representantes de China (en nombre del Grupo de Países Afines) y Sudáfrica presentaron una versión revisada del proyecto de resolución A/HRC/2/L.24 (que había sido aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con la decisión 2/116 del Consejo, de 29 de noviembre de 2006), proyecto que figuraba en el documento A/HRC/4/L.15, patrocinado por China (en nombre del Grupo de Países Afines) y Sudáfrica. El Congo y Nicaragua se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

167. En la misma sesión, el representante de China (en nombre del Grupo de Países Afines) revisó oralmente el proyecto de resolución agregando un nuevo párrafo al preámbulo, después del undécimo.

168. Los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), el Canadá y Marruecos formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

169. A petición de los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Cuba, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, que fue aprobado por 35 votos contra ninguno y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Pakistán, Perú, República de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Guatemala, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suiza, Ucrania.

170. Los representantes del Japón y Marruecos formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

171. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/6.

Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

172. También en la 31ª sesión, el representante de Sudáfrica presentó una versión revisada del proyecto de resolución A/HRC/2/L.26/Rev. 1 (que había sido aplazado hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con su decisión 2/116, de 20 de noviembre de 2006), proyecto que figuraba en el documento A/HRC/4/L.17, patrocinado por Angola, Argelia, Belarús, Bélgica, China, Cuba, Djibouti, la Federación de Rusia, Finlandia, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Malí, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Portugal, Sudáfrica y Zimbabwe. Eslovenia, Francia, la República islámica de Irán, el Senegal, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

173. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

174. El texto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/7.

Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"

175. En la misma sesión, los representantes de Alemania y Argelia presentaron el proyecto de resolución A/HRC/4/L.7/Rev.2, patrocinado por Alemania (en nombre de la Unión Europea) y Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente se sumaron a la lista de patrocinadores Albania, Andorra, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Costa Rica, Croacia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Centroafricana, la República de Corea, Serbia, Suiza y Turquía.

176. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. Debido a la falta de tiempo para preparar y presentar una declaración revisada sobre la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/HRC/4/L.7/Rev.2, presentado en la 31ª sesión y aprobado en ella sin votación, la Secretaría comunicó oralmente al Consejo la estimación revisada de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas, que ascendía a 360.300 dólares.

177. En relación con el proyecto de resolución formuló una declaración el observador del Sudán en su calidad de país interesado.

178. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

179. Los representantes de China, Cuba, la Federación de Rusia y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

180. Los representantes de Francia, la República de Corea y Suiza formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución aprobado.

181. Tras la aprobación de la resolución, el Consejo, de conformidad con el artículo 131 del reglamento de la Asamblea General, no adoptó ninguna medida en relación con el proyecto de propuesta que figuraba en el documento A/HRC/4/L.8/Rev.1, relativo a la misma cuestión.

182. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/8.

La lucha contra la difamación de las religiones

183. Asimismo en la 31ª sesión, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/4/L.12, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Venezuela (República Bolivariana de) se sumó posteriormente a los patrocinadores.

* Véase el anexo II.

184. En la misma sesión, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el sexto párrafo del preámbulo y los párrafos 7 y 12 de la parte dispositiva e incluyendo un nuevo párrafo en el preámbulo, después del sexto.

185. Los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), el Canadá, Guatemala y la India formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

186. A petición de los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Cuba, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada, que fue aprobado por 24 votos contra 14 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Pakistán, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez.

Votos en contra: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Guatemala, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Ecuador, Ghana, India, Nigeria, Perú, Uruguay, Zambia.

187. Los representantes de la Argentina, el Brasil, Filipinas, el Japón, el Perú, la República de Corea y Suiza formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

188. El representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución aprobado.

189. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/9.

Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias

190. En la misma sesión, el representante de Alemania (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/4/L.13, patrocinado por Alemania (en nombre de la Unión Europea). Posteriormente se sumaron a lista de patrocinadores Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guatemala, la India, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Mónaco, Panamá, el Perú, la República de Corea, Serbia, Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania.

191. En la misma sesión, el representante de Alemania (en nombre de la Unión Europea) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

192. En la misma sesión, los representantes de Cuba, Guatemala y la India formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

193. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

194. El proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución 4/10.

La incitación al odio racial y religioso y la promoción de la tolerancia

195. También en la 31ª sesión, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de decisión A/HRC/2/L.25 (que había sido aplazado hasta el cuarto período sesiones del Consejo de conformidad con su decisión 2/116), patrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Malasia, Malí, Marruecos, el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Palestina, Qatar, la República Árabe Siria, el Senegal y Túnez. Posteriormente se sumaron a la lista de patrocinadores Costa Rica, Djibouti y los Emiratos Árabes Unidos.

196. En la misma sesión, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) retiró el proyecto de decisión A/HRC/2/L.25.

Otros proyectos de propuestas aplazados hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de conformidad con su decisión 2/116, de 29 de noviembre de 2006

197. El Consejo no adoptó ninguna medida en relación con los siguientes proyectos de propuesta, aplazados hasta su cuarto período sesiones de conformidad con su decisión 2/116, de 29 de noviembre de 2006:

- A/HRC/2/L.16, titulado "Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos";
- A/HRC/2/L.25, titulado "La incitación al odio racial y religioso y la promoción de la tolerancia";
- A/HRC/2/L.31, titulado "Conclusión del proyecto de Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo"; y
- A/HRC/2/L.32, titulado "Los derechos humanos de los migrantes".

J. Declaraciones generales

198. También en la 31ª sesión, después del examen y la adopción de medidas sobre los proyectos de propuesta y antes de la conclusión del cuarto período sesiones, a propuesta del Presidente del Consejo hicieron declaraciones generales:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, China y Federación de Rusia;

b) El observador del Estado siguiente: Zimbabwe.

199. En la 32ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, la Secretaría formuló una declaración. En la misma sesión, los representantes de China y de Cuba formularon declaraciones en relación con la intervención de la Secretaría.

200. En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración de clausura.

IV. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

201. En la 32ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007, la Secretaría dio lectura a una declaración en nombre del Relator y Vicepresidente, Sr. Musa Burayzat (Jordania) en relación con el proyecto de informe del Consejo (A/HRC/4/L.10).

202. El proyecto de informe fue aprobado *ad referendum*.

203. El Consejo decidió encargar al Relator que ultimara el informe.

ANEXOS

Anexo I

Programa

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos".
3. Informe a la Asamblea General sobre el cuarto período de sesiones del Consejo.

Anexo II

Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo

4/2. Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos

1. En virtud de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 4/2, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Pidió que se aplicaran sus resoluciones S-1/1 y S-3/1, incluido el envío de las urgentes misiones de investigación;

b) Solicitó al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informaran al Consejo, en su quinto período de sesiones, de los esfuerzos que hubieran realizado para aplicar las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo y del cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de esas dos resoluciones.

2. Cabe recordar que en el primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se presentó a éste una declaración oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de su resolución S-1/1, en la que se le informó de que, si bien en el presupuesto por programas para 2006-2007 no se habían incluido créditos para una misión de investigación urgente al territorio palestino ocupado, los costos de viaje correspondientes, estimados en 27.300 dólares, podrían sufragarse con los recursos generales incluidos en el presupuesto por programas para ese bienio en relación con la sección 23, Derechos Humanos (A/61/530). Con respecto a la resolución S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos, si bien, por falta de tiempo, no se presentó a éste una estimación de las consecuencias de la resolución para el presupuesto por programas, se le informó, cuando aprobó la resolución, de que en la medida de lo posible los recursos necesarios para aplicar la decisión de enviar una misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún y para prestar toda la asistencia administrativa, técnica y logística a la misión se sufragarían con los créditos ya aprobados para el presupuesto por programas del bienio 2006-2007 en relación con la sección 23, Derechos Humanos. Con posterioridad al tercer período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se estimó que se necesitarían 130.500 dólares para llevar a efecto la resolución S-3/1 del Consejo. El Secretario General, en sus informes A/61/530 y Add.1 sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero y en sus períodos extraordinarios de sesiones primero a tercero, en 2006, comunicó a la Asamblea General, en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, las mencionadas necesidades presupuestarias.

3. Esta declaración oral se presenta con el fin de informar al Consejo de que los recursos necesarios para aplicar las resoluciones S-1/1 y S-3/1, estimados en 27.300 dólares y 130.500 dólares, respectivamente, no han variado. En el momento actual, el Secretario General mantiene su posición anterior, señalada a la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, de que, en la medida de lo posible, esas necesidades

se sufragarán con los recursos aprobados por la Asamblea General en relación con la sección 23, Derechos Humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

4/8. Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"

1. En los párrafos 6, 7 y 9 de la resolución 4/8, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer un grupo que estaría presidido por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán e integrado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;

b) Pidió a dicho grupo que colaborara con el Gobierno del Sudán y con los mecanismos de derechos humanos apropiados de la Unión Africana y entablara consultas directas con el Presidente del proceso de diálogo y de consulta entre las partes para garantizar el seguimiento eficaz y fomentar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones sobre Darfur aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos y otras instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como para promover el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades del Sudán a este respecto, a fin de velar por la coherencia de esas recomendaciones y contribuir a la supervisión de la situación de los derechos humanos sobre el terreno;

c) Pidió al grupo que presentara un informe al Consejo en su quinto período de sesiones.

2. La aprobación de la resolución 4/8 por el Consejo de Derechos Humanos y su aprobación prevista por la Asamblea General ocasionarán necesidades por concepto de:

a) gastos de viaje de los miembros del grupo (cuya composición figura en el apartado a) del párrafo 1 *supra*) para asistir a dos reuniones en Ginebra, cada una de las cuales tendrá una duración de tres días laborables, b) gastos de viaje de un representante del grupo y dos funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para celebrar consultas en Banjul durante tres días con los mecanismos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, c) gastos de viaje de un representante del grupo que se desplazará a Ginebra para presentar el informe del grupo al Consejo en su quinto período de sesiones, d) gastos de personal correspondientes a un puesto de coordinador de categoría P-4/5, un puesto de auxiliar ejecutivo de categoría P-3/2 y un puesto de auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías) por un período de tres meses y e) gastos de servicios de conferencias prestados al grupo, por un valor total

de 360.300 dólares para el presupuesto por programas del bienio 2006-2007, desglosados de la manera siguiente:

	Dólares EE.UU.
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	166.300
Sección 23, Derechos humanos	190.100
Sección 28E, Administración, Ginebra	3.900
Total	360.300

3. En las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se incluyeron consignaciones para sufragar las actividades previstas en los párrafos 6, 7 y 9 de la resolución 4/8. En caso de que se aprobara el proyecto de resolución, se necesitarían recursos adicionales por valor de 360.300 dólares, tal como se indica en el párrafo 2 *supra*.

4. La Secretaría ha procurado encontrar esferas desde las que se puedan redistribuir recursos para atender las necesidades resultantes de la resolución 4/8. Se prevé que esas necesidades adicionales se podrán sufragar, en la medida de lo posible, con los recursos ya aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. No obstante, cualquier gasto adicional que surja como consecuencia de la aplicación de esa resolución se consignará en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

4/4. El derecho al desarrollo

1. En los apartados e), f) y g) del párrafo 2 de la resolución 4/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió:

a) *Renovar* el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo por un período de dos años, y que el Grupo de Trabajo celebrara períodos de sesiones anuales de cinco días laborables y presentara sus informes al Consejo;

b) *Renovar* también por un período de dos años el mandato del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, establecido en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, y que el equipo especial de alto nivel celebrara períodos de sesiones anuales de siete días laborables y presentara sus informes al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo;

c) *Pedir* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara adoptando todas las medidas adecuadas y asignando los recursos necesarios para la aplicación efectiva de esa resolución.

2. La aprobación de esa resolución por el Consejo de Derechos Humanos y su aprobación prevista por la Asamblea General ocasionarán necesidades adicionales debidas a los dos días laborables añadidos a los períodos de sesiones anuales del equipo especial de alto nivel. Esos gastos adicionales se deberían a: a) el pago de dietas a los miembros

del equipo especial de alto nivel y b) el costo de los servicios de conferencias que habría que prestarles. El costo de esa actividad se ha estimado en 74.300 dólares, con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, desglosados de la manera siguiente:

	Dólares EE.UU.
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	63.300
Sección 23, Derechos humanos	8.200
Sección 28E, Administración, Ginebra	2.800
Total	74.300

3. Esas necesidades no se han incluido en las propuestas que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que la Asamblea General examinará en su sexagésimo segundo período de sesiones. Por consiguiente, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, se aplicarían las disposiciones de las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General que rigen el uso del fondo para imprevistos.

4. Con respecto al apartado g) del párrafo 2 de la resolución 4/4 del Consejo, se señaló también a la atención de éste la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirmó que las cuestiones administrativas y presupuestarias incumbían a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Anexo III

Lista de participantes

Miembros

Alemania

Sr. Gunter Nooke^{*}, Sr. Michael Steiner^{*}, Sra. Birgitta Siefker Eberie^{**}, Sr. Martin Huth,
Sr. Andreas Berg, Sra. Anke Konrad, Sr. Martin Frick, Sra. Nicole Bjerler, Sra. Nicola Brandt,
Sr. Gunnar Berkemeier, Sra. Isabelle Walther

Arabia Saudita

Sr. Abdulwahab Attar^{*}, Sr. Abdulrahman Al Rassi^{**}, Sr. Toman Al Ahmad, Sr. Abdulaziz
Henaidy, Sr. Mohamed Alkhunaizi, Sr. Sulaiman Al Sufayan, Sr. Abdallah Rashwan,
Sr. Abdullah Al Sheikh, Sr. Fouad Rajeh, Sr. Fahd Al Eisa, Sr. Meshal Al Aboud,
Sra. Maram Al Sheikh, Sr. Ibrahim Al Sheddi

Argelia

Sr. Abdelaziz Ziari^{*}, Sr. Idriss Jazairy^{**}, Sr. Majid Bougueera, Sr. Lazhar Soualem,
Sr. Mohammed Bessedik, Sr. Mohamed Chabane, Sr. El Hacene El Bey, Sr. Boumediene Mahi,
Sr. Samir Stiti, Sr. Faycal Si Fodil, Sra. Mounia Loualalen, Sr. Mohamed Lazhar Guerfi

Argentina

Sr. Roberto García Moritan^{*}, Sr. Alberto J. Dumont^{*}, Sr. Sergio Cerda^{**}, Sr. Sebastián Rosales

Azerbaiyán

Sr. Elmar Mammadyarov^{*}, Sr. Elchin Amirbayov, Sr. Araz Azimov, Sr. Azad Cafarov,
Sr. Mammad Talibov, Sr. Seymur Mardaliyev, Sr. Fariz Rzayev, Sra. Shafa Qardashova,
Sra. Tahmina Yolchiyeva

Bahrein

Sr. Nizar Albaharna^{*}, Sr. Abdulaa Abdullatif Abdulla^{**}, Sr. Yasser G. Shaheen,
Sr. Khalid Almansour, Sr. Ammar M. Rajab

Bangladesh

Sr. Toufiq Ali^{*}, Sr. Mustafizur Rahman, Sr. Muhammed Enayet Mowla, Sra. Sadia Faizunnesa,
Sr. Nayem U. Ahmed

Brasil

Sr. Paulo Vannuchi^{*}, Sr. Clodoaldo Hugueney^{**}, Sr. Sergio Abreu E Lima Florencio^{**},
Sra. Anna Lucy Gentil Cabral Petersen^{**}, Sra. Estela Waksberg Guerrini^{**}, Sra. Claudia
De Angelo Barbosa, Sr. Carlos Eduardo Da Cunha Oliveira, Sra. Luciana Da Rocha Manzini,
Sr. Christiano Barros Figueroa, Sr. Murilo Komniski, Sra. Danielle Aleixo Reis Do Valle Souza,
Sra. Nicola Speranza

Camerún

Sr. Jean-Marie Atangana Mebara^{*}, Sr. Francis Ngantcha^{**}, Sra. Odette Melono,
Sr. Samuel Mvondo Ayolo, Sr. Michel Mahoué, Sra. Chantal Mfoula, Sra. Chantal Nana,
Sr. Bertin Bidima, Sr. Yap Abdou, Sra. Nelly Banaken

Canadá

Sr. Paul Meyer^{*}, Sr. Terry Cormier^{**}, Sr. Robert Sinclair^{**}, Sra. Gwyneth Kutz^{**},
Sr. John Von Kaufmann, Sr. Karim Amegan, Sra. Nadia Stuewer, Sra. Chantal Walker,
Sra. Julie Delahanty, Sra. Joanne Levasseur, Sra. Jessica Blitt, Sra. Heidi Smith,
Sra. Cyndy Nelson, Sra. Mora P. Johnson

China

Sr. Zukang Sha^{*}, Sr. Youngxiang Shen^{**}, Sr. Yifan La^{**}, Sr. Xing Zhao, Sra. Wenhua Lin,
Sr. Bin Hu, Sra. Wen Li, Sr. Yousheng Ke, Sr. Chun Liu, Sr. Yi Zhang, Sr. Jiakun Guo

Cuba

Sr. Juan Antonio Fernández Palacios^{*}, Sr. Rodolfo Reyes Rodríguez^{*}, Sr. Yuri Ariel Gala
López^{**}, Sra. María del Carmen Herrera, Sr. Carlos Hurtado Labrador, Sr. Resfel Pino Álvarez,
Sr. Rafael García Collada, Sr. Miguel Alfonso Martínez

Djibouti

Sr. Mohamed Ziad Doualeh^{*}

Ecuador

Sr. Mauricio Montalvo^{*}, Sr. Arturo Cabrera Hidalgo, Sr. Carlos Santos Repetto,
Sr. Luis Vayas Valdivieso

Federación de Rusia

Sr. Valery Loshchinin^{*}, Sr. Oleg Malginov^{**}, Sra. Marina Korunova^{**}, Sr. Alexander Matveev,
Sr. Yuri Boychenko, Sr. Yuri Kolesnikov, Sr. Renat Alyautdinov, Sr. Sergey Chumarev,
Sr. Vladimir Zheglov, Sr. Alexey Akzhigitov, Sr. Yuri Chernikov, Sr. Alexey Goltyaev,
Sra. Nataliya Zolotova, Sra. Galina Khvan, Sr. Roman Kashaev, Sr. Sergey Kondratiev,
Sr. Andrey Malyugin, Sr. Nikolay Kalashnikov, Sr. Valentin Malyarchuk, Sr. Alexander

Shchedrin, Sr. Semen Lyapichev, Sra. Elena Makeev, Sra. Natalia Rudchenko, Sra. Eugenia Fedorchenko, Sra. Anna Nechiporenko

Filipinas

Sr. Alberto G. Rómulo^{*}, Sr. Enrique Manalo^{**}, Sr. Julius Torres, Sr. Evan García, Sr. Carlos Sorreta, Sra. Junever Mahilum West, Sr. Noel Servigon, Sr. Jesús Enrique García, Sra. Milagros Cruz, Sra. Leizel Fernández, Sr. Alfredo Labrador

Finlandia

Sr. Vesa Himanen^{*}, Sra. Johanna Suurpää^{**}, Sra. Satu Mattila^{**}, Sra. Katri Silfverberg, Sr. Lasse Keisalo, Sr. Janne Jokinen, Sra. Kirsti Pohjankukka, Sra. Ann Mari Fröberg, Sra. Anna Esko, Sra. Sirpa Nyberg, Sr. Tuukka Suoniemi, Sra. Elisabet Tigerstedt Tahtela

Francia

Sr. Jean-Maurice Ripert^{*}, Sr. Michel Doucin, Sra. Sylvie Bermann, Sr. Marc Giacomini, Sr. Christophe Guilhou, Sr. Jacques Pellet, Sr. Armand Riberolles, Sr. Daniel Vosgien, Sr. Francois Vandeville, Sr. Fabien Fieschi, Sr. Raphaël Droszewski, Sr. Emmanuel Pineda, Sr. Raphael Trapp, Sra. Catherine Joly, Sra. Gallianne Palayret, Sra. Lisa Pouille

Gabón

Sr. Paul Mba Abessole^{*}, Sr. Patrice Tonda^{**}, Sr. Daniel Bekale, Sr. Dieudonne Ndiaye, Sr. Eric Joel Bekale Etoughtet, Sra. Marion Angone Abena, Sr. Ludwig Ipouta Oroumbongany, Sr. Constant Ilonhoug, Sr. Kutonda Freddy Kitemona, Sr. Abadía Assoumane

Ghana

Sr. Kwabena Duodu^{*}, Sr. Paul Aryene^{**}, Sra. Loretta Asiedu

Guatemala

Sra. Marta Altolaguirre Larreondo^{*}, Sr. Carlos Martínez^{**}, Sr. Jorge Cabrera Hurtado, Sra. Ángela Chávez Bietti, Sra. Ingrid Martínez Galindo, Sra. Sulmi Barrios Monzón, Sra. Soledad Urruela Arenales, Sra. Soledad Barrios, Sra. Elizabeth Valdes Rank De Sperisen, Sr. Frank La Rue, Sra. Anabella Rivera, Sra. Leslie Corzo

India

Sr. Swashpawan Singh^{*}, Sr. Mohinder Grover^{**}, Sr. Rajiv Chander, Sr. Vijay Kumar Trivedi, Sr. Kumaresan Ilango, Sr. Munu Mahawar, Sr. Rajiv Kumar

Indonesia

Sr. Hamid Awaluddin^{*}, Sr. Makarim Wibisono^{**}, Sr. Harkristuti Harkrisnowo^{**}, Sr. Gusti Agung Wesaka Puja^{**}, Sra. Wiwiek Setyawati Firman, Sr. Sunu M. Soemarno, Sr. Suryana Sastradiredja, Sr. Jonny Sinaga, Sr. Ade Petranto, Sr. Muhammad Anshor, Sr. Benny Yan Pieter Siahaan, Sra. Diana Emilla Sari Sutikno, Sr. Hari Prabowo

Japón

Sr. Masayoshi Hamada^{*}, Sr. Ichiro Fujisaki^{**}, Sr. Mario Miyagawa^{**}, Sr. Hiroshi Minami^{**}, Sr. Tetsuya Kimura, Sr. Osamu Yamanka, Sr. Shu Nakagawa, Sr. Tetsuji Miyamoto, Sra. Yukikio Yamada, Sr. Akira Kato, Sra. Yukiko Harimoto, Sra. Masako Sato, Sr. Seotoku Kawakami, Sr. Hiroaki Ottawa, Sra. Tomoko Matsuzawa, Sr. Derek Skelecki, Sra. Tomomi Shiwa, Sr. Yuji Yamamoto, Sra. Noriko Tanaka

Jordania

Sr. Mousa Burayzat^{*}, Sr. Hussam Al Husseini, Sr. Bashar Abu Taleb, Sr. Hussam Qudah, Sr. Mohammed Hindawi

Malasia

Sra. King Bee Hsu^{*}, Sra. Poh Yeok Margaret^{**}, Sr. Besar Wan Ali, Sra. Rastam Shahrom Zuraida, Sra. Yusof Nor Amni, Sr. Mohamed Zin Amran, Sra. Abu Hasan Farida, Sr. Thang Ah Yong, Sr. Tay Bian How, Sr. Amar Singh, Sr. Idham Musa Moktar, Sra. Adenan Anil Fahriza, Sr. Ahmad Edora

Malí

Sr. Sidiki Lamine Sow^{*}, Sra. Fatoumata Diall^{*}, Sr. Sekou Kasse^{**}, Sr. Bakary Doumbia, Sr. Alhacoum Maiga

Marruecos

Sr. Mohammed Bouzoubaa^{*}, Sr. Mohammed Loulichki^{**}, Sr. Mohamed Abdenabaoui, Sr. Abdelmajid Ghemija, Sra. Saadia Belmir, Sr. Khalid El Mokhtari, Sr. Driss Najim, Sr. Driss Isabayene, Sr. Abdelmounaim El Farouq, Sr. Omar Kadiri, Sr. Omar Rabi, Sra. Fatimatou Manssur, Sr. Bab Ahl Mayara, Sr. Abdelali Rami, Sr. Abdelaziz Houria, Sr. Brahim Ballali

Mauricio

Sr. Jayaram Valayden^{*}, Sr. Shree Baboo Chekitan Servansing^{**}, Sra. Aruna Devi Narain, Sr. Mohamed Iqbal Latona, Sr. Hambyrajen Narsinghen, Sr. Vishwakarmah Narsinghen, Sr. Vishwakarmah Mungur, Sr. Humees Kumar Sookmanee, Sra. Reena Wilfred Rene, Sr. A. P. Neewoor

México

Sr. Juan Manuel Gómez Robledo*, Sr. Luis Alfonso De Alba**, Sr. Miguel Alessio Robles, Sr. Pablo Macedo, Sr. Erasmo Martínez, Sr. José Antonio Guevara, Sra. Dulce Valle, Sra. Elia Sosa, Sra. Mariana Salazar, Sra. Mariana Olivera, Sr. Víctor Genina, Sra. Gracia Pérez, Sra. Jazmín Sol Terroso

Nigeria

Sr. U. Joy Ogwu*, Sr. Joseph U. Ayalogu**, Sr. A. Rimdap, Sr. P. Opara, Sr. Martin Uhomoibhi, Sr. Bayo Ajagbe, Sr. Frank Isoh, Sr. Usman Sarki, Sr. B. B. Hamman, Sr. M. Haidara, Sr. Sam Amuka, Sr. Columbus O. Okaro, Sr. Albert Adebayo, Sra. Safiya Muhammad, Sr. Mustapha M. Kida, Sr. P. I. Bassey

Países Bajos

Sr. Boudewijn Van Eenennaam*, Sr. Hanno Wurzner**, Sr. Piet De Klerk, Sra. Hedda Samson, Sr. Pieter Ramaer, Sra. Suzanne De Groot, Sra. Emilie Kuijt, Sr. Amaury De Bruijn, Sr. Sanne Kaasjager, Sra. Leonie Van Tongeren, Sra. Kappeyne Van De Coppello, Sr. Hans Van Baalen

Pakistán

Sr. Makhdum Khusro Bakhtyar*, Sra. Tehmina Janjua**, Sr. Mazhar Iqbal, Sr. Zaheer Janjua, Sr. Aftab Khokher, Sr. Marghoob Saleem Butt, Sr. Syed Ali Gillani, Sr. Ahmar Ismail, Sr. Bilal Hayee, Sr. Mansoor Ahmed

Perú

Sr. Eduardo Ponce Vivanco*, Sr. Carlos Chocano**, Sr. Juan Pablo Vegas, Sr. Alejandro Neyra Sánchez, Sra. Claudia Guevara, Sr. Inti Cevallos, Sr. Luis Alberto Salgado

Polonia

Sra. Anna Fotyga*, Sr. Zdzislaw Rapacki*, Sr. Zbigniwe Romaszewski, Sr. Marcin Nawrot, Sr. Andrzej Sados, Sr. Mirosław Luczka, Sr. Andrzej Misztal, Sra. Krystyna Zurek, Sra. Agnieszka Wyznikiewicz, Sr. Maciej Janczak, Sra. Agnieszka Karpinska, Sra. Bogumila Warchalewska, Sra. Zofia Romaszewska, Sra. Joanna Maciejeska

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sr. Nicholas Thorne*, Sr. Julian Metcalfe, Sra. Helen Upton, Sr. Rob Dixon, Sr. Robert Last, Sra. Denise Regan, Sra. Sylvia Chubbs, Sr. Joe McClintock, Sr. David Riley, Sra. Susan Hyland, Sra. Catriona Gaskill, Sra. Alexandra Davison, Sra. Harriet Cross, Sra. Rebecca Sagar, Sra. Jessica Griffiths, Sra. Penny Garnham

República Checa

Sr. Tomas Husak**, Sra. Veronica Stromsikova**, Sr. Lukas Machon, Sr. Jan Kaminek, Sra. Zuzana Stiborova, Sr. Petr Hnatik

República de Corea

Sr. Jung-pyo Cho^{*}, Sr. Hyuck Choi^{**}, Sr. Dong-hee Chang, Sr. Moon-hwan Kim, Sr. Hoon-min Lim, Sr. Bum-hym Bek, Sr. Pil-woo Kim, Sr. Bong-kyu Choi, Sr. Hyun-cheol Jang, Sr. Chul Lee, Sr. Jun-yeon Kim, Sra. Young-mi Kim

Rumania

Sr. Mihai Razvan Ungureanu^{*}, Sr. Doru Romulus Costea^{**}, Sra. Brandusa Predescu, Sra. Steluta Arhire, Sra. Floretina Voicu, Sr. Nicolae Blindu, Sra. Elisabeta David, Sra. Octavia Gavrilesco, Sra. Alexandra Ciorobea

Senegal

Sra. Mame Bassine Niang^{*}, Sr. Moussa Bocar Ly, Sr. Mankeur Ndiaye, Sr. Cheikh Tidiane Thiam, Sr. El Hadji Ibou Boye, Sr. Abdoul Wahab Haidara, Sr. Mohamed Lamine Thiaw, Sr. Mamdou Seck, Sr. Samba Faye, Sr. Abdou Salam Diallo

Sudáfrica

Sr. Jonny Hendrik Da Lange^{*}, Sr. Blendyyn Williams, Sr. Siphon George Nene, Sra. Claudine Mtshali, Sr. Pitso Montwedi, Sra. L. Graham, Sr. Samuel Kotane, Sra. Fiola Hoosen, Sra. Ketlareng Sybil Matlhako, Sra. Brulah Naidoo

Sri Lanka

Sr. Mahinda Samarasinghe^{*}, Sra. Sarala Fernando^{**}, Sr. Suhada Gamlath, Sr. C. R. De Silva, Sr. W. J. S Fernando, Sr. Yasantha Kodagoda, Sr. G. K. D. Amarawardane, Sr. Sumedha Ekanayake, Sr. O. L. Ameerajwad, Sr. Samantha Pathirana, Sr. Lakshan De Soyza, Sr. Asoka Wijayathilaka, Sra. Hiranthi Wijemanne, Sra. Mohanthy Pieris, Sra. Ramya Dehideniya, Sr. A. M. A. W. Weerasinghe, Sr. Daya Perera, Sr. Dayan Jayatilleke

Suiza

Sr. Blaise Godet^{*}, Sra. Muriel Berset Kohen^{**}, Sr. Jean-Daniel Vigny^{**}, Sr. Wolfgang Amadeus Bruehlhart^{**}, Sra. Nathalie Kohli, Sra. Jeannie Volken, Sra. Anh Thu Duong, Sr. Jerome Meyer, Sra. Annyssa Bellal

Túnez

Sr. Abdelwaheb Abdallah^{*}, Sr. Samir Labidi, Sr. Mohamed Salah Tekaya, Sr. Ridha Khemakhem, Sr. Mohamed Chagraoui, Sr. Mohamed Bel Kefi, Sr. Hatem Landoulsi, Sr. Ali Cherif, Sr. Samir Dridi, Sr. Mohamed Lessir

Ucrania

Sr. Volodymyr Vassilenko^{*}, Sr. Yevhen Bersheda^{**}, Sra. Svitlana Homonovska, Sra. Tetiana Sementuta, Sra. Olena Petrenko

Uruguay

Sra. Belela Herrera ^{*}, Sr. Guillermo Valles ^{**}, Sra. Alejandra De Bellis, Sra. Pauline Davies,
Sra. Lourdes Bone, Sr. Alejandro Arregui

Zambia

Sr. Love Mtesa ^{*}, Sr. Mathias Daka ^{**}, Sra. Encyla Sinjela, Sr. Alfonso Zulu, Sr. Thandiwe Daka

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán	España	Myanmar
Albania	Estados Unidos de América	Nepal
Andorra	Estonia	Nicaragua
Angola	Grecia	Noruega
Armenia	Guinea	Nueva Zelandia
Australia	Guinea Ecuatorial	Omán
Austria	Haití	Panamá
Bangladesh	Honduras	Paraguay
Barbados	Hungría	Portugal
Belarús	Irán (Rep. Islámica del)	Qatar
Bélgica	Iraq	República Árabe Siria
Belice	Irlanda	República Centrafricana
Benin	Islandia	República Democrática del Congo
Bhután	Israel	República Dominicana
Bolivia	Italia	República Popular Democrática de Corea
Bosnia y Herzegovina	Jamahiriya Árabe Libia	República Unida de Tanzania
Botswana	Kazajstán	Rwanda
Brunei Darussalam	Kenya	Saint Kitts y Nevis
Bulgaria	Kirguistán	San Marino
Burkina Faso	Kuwait	Serbia
Burundi	la ex República Yugoslava de Macedonia	Singapur
Cabo Verde	Lesotho	Sudán
Camboya	Letonia	Suecia
Chad	Líbano	Tailandia
Chile	Liechtenstein	Timor Leste
Chipre	Lituania	Togo
Colombia	Luxemburgo	Trinidad y Tabago
Congo	Madagascar	Turquía
Costa Rica	Maldivas	Uganda
Côte d'Ivoire	Malta	Uzbekistán
Croacia	Mauritania	Venezuela
Dinamarca	Moldova	Viet Nam
Egipto	Mónaco	Yemen
El Salvador	Mongolia	Zimbabwe
Emiratos Árabes Unidos	Mozambique	
Eslovaquia		
Eslovenia		

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Otros observadores

Palestina

Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
Fondo de Población de las Naciones Unidas	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	

Organismos especializados y organizaciones análogas

Banco Mundial	Organización Internacional del Trabajo
Fondo Monetario Internacional	Organización Mundial del Comercio
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	Organización Mundial de la Salud
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	

Organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa	Organización Internacional para las Migraciones
Liga de los Estados Árabes	Secretaría del Commonwealth
Organización de la Conferencia Islámica	Unión Africana
Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa	Unión Europea

Otras organizaciones

Comité Internacional de la Cruz Roja	Orden de Malta
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	

Organizaciones no gubernamentales

Entidades consultivas generales

Agence Internationale Pour le Developpement	Centro Europa-Tercer Mundo
Alianza Internacional de Mujeres	Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias
Asociación Internacional para la Libertad de Religión	Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
Centro Asiático de Procedimientos de Recurso	Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas
Centro BADIL de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia	Congreso Islámico Mundial

Consejo Internacional de Mujeres
Familia Franciscana Internacional
Federación Internacional de Mujeres por la
Paz Mundial
Federación Mundial de Asociaciones pro
Naciones Unidas
Federación Sindical Mundial
Fundación pro Paz en la Era Nuclear
Global 2000
Instituto Internacional de Estudios sobre la
No Alineación
Internacional Liberal

International Save the Children Alliance
Movimiento Internacional ATD Cuarto
Mundo
Movimiento Internacional de Jóvenes
Estudiantes sobre Asuntos de las
Naciones Unidas
Organización Mundial del Movimiento
Scout
Universidad Espiritual Mundial Brahma
Kumaris
Visión Mundial Internacional

Entidades consultivas especiales

Abogados sin Fronteras
Action Canada for Population and
Development
Action Internationale pour la Paix et le
Développement dans la Région des
Grands Lacs
Agir Ensemble pour les Droits de l'Homme
Aids Information Switzerland
Al-Haq - Le droit au service de l'homme
Alianza Evangélica Mundial
Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas
de Jóvenes
Amnistía Internacional
Asian Forum for Human Rights and
Development
Asian Indigenous and Tribal Peoples
Network
Asociación General de Adventistas del
Séptimo Día
Asociación Internacional contra la Tortura
Asociación Internacional de Abogados y
Juristas Judíos
Asociación Internacional de Defensa de la
Libertad Religiosa
Asociación Internacional de Juristas
Demócratas
Asociación para la Defensa de los Pueblos
Amenazados
Asociación para la Prevención de la Tortura
Association Points Coeur
Association Tunisienne des Droits de
l'Enfant

Ayuda en Acción Internacional
Becket Fund for Religious Liberty
Cairo Institute for Human Rights Studies
CARE (Christian Action Research and
Education)
Centre Africaine de Recherche
Interdisciplinaire
Centro de Derecho de Vivienda y
Desahucios
Centro de Inversiones Internacionales
Centro International para los Derechos
Humanos y el Desarrollo Democrático
Charitable Institute for Protecting Social
Victims
Comisión Africana de Promotores de la
Salud y de los Derechos Humanos
Comisión Católica Internacional de
Migración
Comisión Colombiana de Juristas
Comisión Internacional de Juristas
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de
los Pueblos Originarios Andinos
Comité de acción internacional para la
promoción de los derechos de la mujer -
Asia y el Pacífico
Comité de Coordinación de Organizaciones
Judías
Comité Interafricano sobre las Prácticas
Tradicionales
Comite International pour le Respect et
l'application de la Charte Africaine des
Droits de l'Homme et des Peuples

Comunidad Internacional Bahá'í
Concilio Canadiense de Iglesias
Conectas Direitos Humanos
Congregación de Nuestra Señora de la
Caridad del Buen Pastor
Conscience and Peace Tax International
Consejo Consultivo de Organizaciones
Judías
Consejo de organismos voluntarios del
Sudán
Consejo Internacional de Tratados Indios
Consejo Internacional para la Rehabilitación
de las Víctimas de la Tortura
Defensa de los Niños - Movimiento
Internacional
Defensores de los Derechos Humanos
Dominicans for Justice and Peace
Ecpat International
Equality Now
European Union of Jewish Students
Federación de Asociaciones de Defensa y
Promoción de los derechos Humanos
Federación de Lesbianas y Gays de
Alemania
Federación de Mujeres Cubanas
Federación Internacional de Helsinki para
los Derechos Humanos
Federación Internacional de Ligas de
Derechos Humanos
Federación Internacional de Mujeres
Universitarias
Federación Internacional de PEN Clubs
Federación Internacional de Trabajadores
Sociales
Federación Internacional Terre des Hommes
Federación Interreligiosa e Internacional
para la Paz Mundial
Federación Latinoamericana de
Asociaciones de Familiares de Detenidos
Desaparecidos
Federación Luterana Mundial
Femmes Africa Solidarité
Freedom House
Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres
Fundación Himalaya de Investigaciones y
Cultura

Grupo Internacional de Trabajo sobre
Asuntos Indígenas
Hadassah, the Women's Zionist
Organization of America
Hawa Society for Women
Heritage Foundation
Human Rights Watch
Humanidad Nueva
Ingenieurs du Monde
Interfaith International
Internacional de Servicios Públicos
Internacional Demócrata de Centro
International Bridges to Justice
International Commission of Catholic Prison
Pastoral Care
International Committee for the Indians of
the Americas
International NGO Forum on Indonesian
Development
International Religious Liberty Association
International Volunteerism Organization for
Women, Education and Development
Jubilee Campaign
Junta General de la Sociedad Eclesiástica de
la Iglesia Metodista Unida
Juventud Estudiantil Católica Internacional
Liga contra la Esclavitud
Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y
Libertad
Liga Internacional por los Derechos y la
Liberación de los Pueblos
Mandat International
Migrants Rights International
Minbyun Lawyers for a Democratic Society
Minority Rights Group International
Movimiento Indio "Tupaj Amaru"
Movimiento Internacional del Apostolado en
los Medios Sociales Independientes
National Association of Community Legal
Centres
National Association of Criminal Defense
Lawyers
Norte-Sur XXI
Norwegian Refugee Council
Organisation Tunisienne de l'Education et de
la Famille

Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur
Organización Árabe de Derechos Humanos
Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia
Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales
Organización Internacional de Mujeres Sionistas
Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza
Organización Mundial contra la Tortura
Pax Christi - Movimiento Internacional Católico por la Paz
Pax Romana - Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos y Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos

Región Europea de la Federación Internacional de Lesbianas y Gays
Reporteros Sin Fronteras - Internacional
Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre
Servicio Internacional para los Derechos Humanos
Society for the Protection of Unborn Children
Susila Dharma International
Swedish NGO Foundation for Human Rights
Unión de Juristas Árabes
Union de l'Action Féminine
Unión de los Abogados Árabes
Unión Internacional Humanista y Ética
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas
United Nations Watch
World Information Clearing Centre
Worldwide Organization for Women

Entidades incluidas en la lista

Asociación de Ciudadanos del Mundo
Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas
Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz
Asociación para una Educación Mundial
Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas
Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz
Consejo Indio de Sudamérica
Consejo Internacional B'nai B'rith
Desarrollo Educativo Internacional
Federación Internacional de la Industria del Medicamento
Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos
Federación Internacional de Periodistas Libres
Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías

Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes
Fundación Budista Internacional
Fundación Friedrich Ebert
Instituto Internacional pro Paz
Internacional Soka Gakka
Junta General de la Sociedad Eclesiástica de la Iglesia Metodista Unida
Liberación
Movement Against Racism and for Friendship Among Peoples
Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo
Movimiento Internacional de Reconciliación
Netherlands Council of Women
Oficina Internacional para la Paz
Plan International
Servas Internacional
Unesco Etxea
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista
3HO Foundation

ANEXO IV

Lista de documentos publicados para el cuarto período de sesiones del Consejo

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/1	1	Programa provisional
A/HRC/4/1/Add.1	1	Anotaciones al programa provisional
A/HRC/4/2	2	Nota de la Secretaría - Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental establecido para formular recomendaciones con miras a la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban sobre su quinto período de sesiones
A/HRC/4/3 ^a	2	Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General, Sr. Louis Joinet
A/HRC/4/4	2	[Signatura no utilizada]
A/HRC/4/5	2	Informe provisional del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Sr. Akich Okola
A/HRC/4/6	2	Informe de la Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia, Charlotte Abaka
A/HRC/4/7 ^a	2	Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Sr. Titinga Frédéric Pacéré
A/HRC/4/8 ^a	2	Informe del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Rudi Muhammad Rizki
A/HRC/4/9	2	Informe de la Experta independiente en cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall
A/HRC/4/9/Add.1	2	_____ - Consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio para las minorías: examen de los informes nacionales sobre los objetivos de desarrollo del Milenio y de las estrategias de reducción de la pobreza

^a Examen aplazado hasta el quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/9/Add.2	2	_____ - Misión a Hungría (26 de junio a 3 de julio de 2006)
A/HRC/4/9/Add.3	2	_____ - Misión a Etiopía (28 de noviembre a 12 de diciembre de 2006)
A/HRC/4/10	2	Informe presentado por el Sr. Bernards Mudho, Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos
A/HRC/4/11	2	[Signatura no utilizada]
A/HRC/4/12 ^a	2	Informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba presentado por Christine Chanet, Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/4/13	2	[Signatura no utilizada]
A/HRC/4/14	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro
A/HRC/4/15	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Sr. Vitit Muntarbhorn
A/HRC/4/16 ^a	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Adrian Severin
A/HRC/4/17	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Sr. John Dugard
A/HRC/4/18 ^a	2	Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, Miloon Kothari
A/HRC/4/18/Add.1 ^b	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/18/Add.2 ^b	2	_____ - Misión a Australia

^b Se publicará para el quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/18/Add.3 ^b	2	_____ - Nota preliminar sobre la misión a España
A/HRC/4/19	2	Informe de Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/4/19/Add.1 ^b	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/19/Add.2	2	_____ - Misión a Suiza
A/HRC/4/19/Add.3 ^b	2	_____ - Misión a la Federación de Rusia
A/HRC/4/19/Add.4	2	_____ - Misión a Italia
A/HRC/4/20	2	Informe del Relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
A/HRC/4/20/Add.1	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/20/Add.2	2	_____ - Misión a Guatemala (21 a 25 de agosto de 2006)
A/HRC/4/20/Add.3	2	Preliminary note on the visit of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions to the Philippines, Philip Alston (12-21 February 2007)
A/HRC/4/21	2	Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Sra. Asma Jahangir
A/HRC/4/21/Add.1	2	_____ - Summary of cases transmitted to Governments and replies received
A/HRC/4/21/Add.2	2	_____ - Misión a Azerbaiyán
A/HRC/4/21/Add.3	2	_____ - Misión a Maldivas
A/HRC/4/22 ^b	2	Informe del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, Sr. Okechukwu Ibeanu
A/HRC/4/22/Add.1	2	[No se presentó]
A/HRC/4/23 ^a y Corr.1 ^b	2	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sra. Sigma Huda

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/23/Add.2 ^b	2	_____ - Misión a Bahrein, Omán y Qatar
A/HRC/4/24	2	Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante
A/HRC/4/24/Add.1	2	Communications sent to Governments and replies received
A/HRC/4/24/Add.2	2	_____ - Misión a la República de Corea (5 a 12 de diciembre de 2006)
A/HRC/4/24/Add.3	2	_____ - Misión a Indonesia
A/HRC/4/25 ^a	2	Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy
A/HRC/4/25/Add.1 ^b	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/25/Add.2 ^b	2	_____ - Misión a Maldivas
A/HRC/4/26	2	Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin
A/HRC/4/26/Add.1	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/26/Add.2	2	_____ - Misión a Turquía
A/HRC/4/26/Add.3	2	_____ - Australia: Estudio sobre el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo
A/HRC/4/27	2	Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo
A/HRC/4/27/Add.1	2	_____ - Summary of cases transmitted to Governments and replies received
A/HRC/4/28	2	Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Sr. Paul Hunt
A/HRC/4/28/Add.1	2	_____ - Summary of cases transmitted to Governments and replies received
A/HRC/4/28/Add.2	2	_____ - Misión a Suecia

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/28/Add.3	2	Preliminary note on the missions to Uganda and to the Offices of the Executive Directors of the Nordic-Baltic countries at the World Bank and the International Monetary Fund
A/HRC/4/29	2	Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz
A/HRC/4/29/Add.1	2	_____ - Summary of communications sent to and replies received from Governments and other actors, 1 January 2006 to 11 January 2007
A/HRC/4/29/Add.2	2	Nota preliminar sobre la misión a Marruecos
A/HRC/4/29/Add.3	2	_____ - Misión a Alemania (13 a 21 de febrero de 2006)
A/HRC/4/30 ^a	2	Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Jean Ziegler
A/HRC/4/30/Add.1 ^b	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/31	2	Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit
A/HRC/4/31/Add.1	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/31/Add.2	2	_____ - Misión a Ucrania
A/HRC/4/32	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen
A/HRC/4/32/Add.1	2	_____ - Summary of cases transmitted to Governments and replies received
A/HRC/4/32/Add.2	2	_____ - Misión a Ecuador
A/HRC/4/32/Add.3	2	_____ - Misión a Kenya
A/HRC/4/32/Add.4	2	Estudio sobre las mejores prácticas para la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes anuales del Relator Especial
A/HRC/4/33	2	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/33/Add.1	2	_____ - Summary of information, including individual cases, transmitted to Governments and replies received
A/HRC/4/33/Add.2	2	Follow-up to the recommendations made by the Special Rapporteur - Visits to Azerbaijan, Cameroon, Chile, China, Colombia, Georgia, Kenya, Mexico, Nepal, Romania, Spain, Turkey, Uzbekistan and Venezuela (Bolivarian Republic of)
A/HRC/4/33/Add.3	2	_____ - Misión a Jordania
A/HRC/4/33/Add.4 ^b	2	_____ - Misión al Paraguay
A/HRC/4/34	2	Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk
A/HRC/4/34/Add.1	2	Communications to and from Governments
A/HRC/4/34/Add.2	2	_____ - Misión a Turquía
A/HRC/4/34/Add.3	2	_____ - Misión a Suecia
A/HRC/4/34/Add.4	2	_____ - Misión a los Países Bajos
A/HRC/4/35	2	Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie
A/HRC/4/35/Add.1	2	Responsabilidades de los Estados en materia de regulación y arbitraje de las actividades empresariales con arreglo a los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas: panorama general de los comentarios de los órganos creados en virtud de tratados
A/HRC/4/35/Add.2	2	Responsabilidad empresarial con arreglo al derecho internacional y cuestiones relacionadas con la regulación extraterritorial: resumen de los seminarios jurídicos
A/HRC/4/35/Add.3	2	Políticas de derechos humanos y prácticas de gestión: resultados de las encuestas realizadas a gobiernos y a las empresas de la lista Fortune Global 500

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/35/Add.4	2	Reconocimiento de los derechos humanos por las empresas: tendencias mundiales, variaciones regionales y sectoriales
A/HRC/4/36 ^a	2	Informe del Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, Yash Ghai
A/HRC/4/37	2	Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos
A/HRC/4/37/Add.1	2	_____ - Summary of cases transmitted to Governments and replies received
A/HRC/4/37/Add.2	2	_____ - Misión al Brasil
A/HRC/4/38 y Corr.1	2	Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Walter Kälin
A/HRC/4/38/Add.1	2	Operational Guidelines on Human Rights and Natural Disasters
A/HRC/4/38/Add.2	2	_____ - Misión a Côte d'Ivoire
A/HRC/4/38/Add.3	2	_____ - Misión a Colombia
A/HRC/4/38/Add.4	2	Primera Conferencia Regional sobre los Desplazamientos Internos en África Occidental (Abuja, 26 a 28 de abril de 2006)
A/HRC/4/38/Add.5	2	_____ - Mission to the Central African Republic, preliminary note
A/HRC/4/39	2	Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana acerca de su sexto período de sesiones (Ginebra, 29 de enero a 2 de febrero de 2007)
A/HRC/4/40	2	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
A/HRC/4/40/Add.1	2	Opiniones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
A/HRC/4/40/Add.2	2	_____ - Misión al Ecuador
A/HRC/4/40/Add.3	2	_____ - Visita a Nicaragua (12 a 23 de mayo de 2006)

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/40/Add.4	2	_____ - Misión a Honduras (23 a 31 de mayo de 2006)
A/HRC/4/40/Add.5	2	_____ - Misión a Turquía
A/HRC/4/41	2	Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias
A/HRC/4/41/Add.1	2	_____ - Misión a Guatemala
A/HRC/4/41/Add.2	2	_____ - Misión a Honduras: nota preliminar (31 de enero a 2 de febrero de 2007)
A/HRC/4/41/Add.3	2	_____ - Misión a El Salvador: nota preliminar (5 a 7 de febrero de 2007)
A/HRC/4/42	2	Informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
A/HRC/4/42/Add.1	2	_____ - Misión a Honduras
A/HRC/4/42/Add.2	2	_____ - Misión al Ecuador
A/HRC/4/43	2	Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la que se transmite el informe de la 13ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento
A/HRC/4/44 ^b	2	Plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella - Actualización del estudio del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/4/45	2	Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radhika Coomaraswamy
A/HRC/4/46	2	Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Nota de la Secretaría

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/47	2	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su octavo período de sesiones (Ginebra, 26 de febrero a 2 de marzo de 2007)
A/HRC/4/48	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia
A/HRC/4/49	2	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos
A/HRC/4/49/Add.1	2	_____ - Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala
A/HRC/4/49/Add.2	2	_____ - Informe sobre la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Uganda
A/HRC/4/50	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la lucha contra la difamación de las religiones
A/HRC/4/51	2	Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a favor de la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial - Nota de la secretaría
A/HRC/4/52	2	Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que contiene un proyecto de documento básico sobre el desarrollo del índice de igualdad racial
A/HRC/4/53	2	Informe sobre la marcha de los trabajos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes del cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
A/HRC/4/54	2	Informe de los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su tercera reunión

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/55	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo
A/HRC/4/56	2	Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
A/HRC/4/57	2	La cuestión de las palestinas embarazadas que dan a luz en los puestos de control israelíes - Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/4/58	2	Avances en relación con los informes y estudios pertinentes para la cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas - Informe del Secretario General
A/HRC/4/59	2	Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre - Nota del Secretario General
A/HRC/4/60	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/61	2	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales - Informe del Secretario General
A/HRC/4/62	2	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales - Informe del Secretario General
A/HRC/4/63	2	Informe del Secretario General sobre el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/64	2	Labor realizada en relación con los informes y estudios sobre la promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y el respeto de las distintas identidades culturales - Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/65	2	Informes del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y los Pactos internacionales de derechos humanos - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/66	2	Informe del Secretario General sobre el fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura
A/HRC/4/67	2	Objeción de conciencia al servicio militar - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/68 - E/CN.6/2007/5	2	Plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Informe del Secretario General
A/HRC/4/69 - E/CN.6/2007/6	2	Informe del Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - Nota del Secretario General
A/HRC/4/70	2	Estudio del Secretario General sobre la cuestión de la violencia contra los niños - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/71	2	Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la que se transmite al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medidas anticorrupción, buen gobierno y derechos humanos (Varsovia, 8 y 9 de noviembre de 2006)
A/HRC/4/72	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el secuestro de niños en África
A/HRC/4/73	2	Informe del Secretario General sobre los desaparecidos - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/74	2	Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales - Evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos: resolución de cuestiones metodológicas esenciales

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/75	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el estudio sobre los derechos humanos y la discapacidad
A/HRC/4/76	2	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/77	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las cuestiones indígenas
A/HRC/4/78	2	La cuestión de la pena capital - Informe del Secretario General
A/HRC/4/79	2	[Signatura no utilizada]
A/HRC/4/80	2	Informe de la Misión de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en Darfur, de conformidad con la decisión S-4/101 del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/4/81	2	Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos
A/HRC/4/82	2	Normas básicas de humanidad - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/83 ^b	2	Avances en relación con los informes y estudios sobre los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/84	2	Impunidad - Informe del Secretario General
A/HRC/4/85	2	Programa Mundial para la educación en derechos humanos - Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/4/86 ^b	2	El derecho a la verdad - Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/4/87	2	Los derechos humanos y la justicia de transición - Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/88	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
A/HRC/4/89	2	Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales - Informe del Secretario General
A/HRC/4/89/Add.1		Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales - Informe del Secretario General
A/HRC/4/90	2	Informe del Secretario General sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/91	2	Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/4/92	2	El proceso actualmente utilizado por el Comité Internacional de Coordinación para acreditar a las instituciones nacionales de derechos humanos conformes con los Principios de París y velar por que el proceso se refuerce mediante un examen periódico adecuado y los medios y maneras de aumentar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de la Comisión - Informe del Secretario General
A/HRC/4/93	2	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Informe de la Alta Comisionada
A/HRC/4/94	2	Informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos
A/HRC/4/95	2	Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos - Informe del Secretario General

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/96	2	Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos - Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos
A/HRC/4/97	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina, incluida la cooperación técnica, en Nepal
A/HRC/4/97/Add.1	2	_____ - Visita de la Alta Comisionada a Nepal
A/HRC/4/98	2	Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/4/99	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la consulta por sector en torno a "Los derechos humanos y el sector financiero" (16 de febrero de 2007)
A/HRC/4/100	2	[Signatura no utilizada]
A/HRC/4/101	2	Informe final del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad - Nota de la Secretaría
A/HRC/4/102	2	Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia de menores
A/HRC/4/103	2	Informe actualizado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la ciencia forense
A/HRC/4/104	2	Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2005/42 de la Comisión, sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
A/HRC/4/105	2	Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los éxodos en masa

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/106	2	Actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos - Informe del Secretario General
A/HRC/4/107	2	Nota de la Secretaría sobre los resultados de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la Declaración del Milenio, celebrada en septiembre de 2005, acerca de la forma en que el respeto por los derechos humanos puede contribuir al desarrollo sostenible
A/HRC/4/108	2	Informe del Secretario General sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/4/109	2	Informe del Secretario General sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
A/HRC/4/110	2	Protección de los derechos humanos en relación con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) - Informe del Secretario General
A/HRC/4/111	2	Informe de la Conferencia Regional de las Américas sobre los Avances y Desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia - Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/4/112	2	Carta de fecha 1º de febrero de 2007 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Director de la Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas
A/HRC/4/113	2	Carta de fecha 11 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo por el Arzobispo Desmond Tutu, Jefe de la Delegación de la misión investigadora de alto nivel establecida en virtud de la resolución S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/4/114	2	[Signatura no utilizada]

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/115	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seguimiento del informe de la Comisión de Investigación sobre el Líbano
A/HRC/4/116	2	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, de conformidad con la resolución 3/1 del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/4/117	2	Nota de la Secretaría sobre el documento oficioso preparado por el Facilitador acerca del mecanismo de examen periódico universal
A/HRC/4/118	2	Nota de la Secretaría sobre el documento oficioso preparado por el Facilitador sobre el examen de los mandatos
A/HRC/4/119	2	Nota de la Secretaría sobre el documento oficioso elaborado por el Facilitador encargado del asesoramiento de expertos
A/HRC/4/120	2	Nota de la Secretaría sobre el texto oficioso preparado por el Facilitador sobre el procedimiento de denuncia
A/HRC/4/121	2	Nota de la Secretaría y texto oficioso sobre el programa y el programa anual de trabajo preparado por el Facilitador
A/HRC/4/122	2	Nota de la Secretaría sobre el documento no oficial preparado por el Facilitador sobre los métodos de trabajo y el reglamento
A/HRC/4/CRP.1/R.1	2	Report of the independent expert on Uzbekistan, appointed according to the 1503 procedure
A/HRC/4/CRP.2	2	Inter-sessional open-ended intergovernmental working group on the agenda, annual programme of work, methods of work and rules of procedure of the Human Rights Council established pursuant to Council resolution 3/4
A/HRC/4/CRP.3	2	Second session of the intersessional open-ended intergovernmental working group to develop the modalities of the universal periodic review mechanism established pursuant to Human Rights Council decision 1/103

Documentos de distribución general (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/CRP.4	2	Second session of the intersessional open-ended intergovernmental working group on the implementation of operative paragraph 6 of General Assembly resolution 60/251 established pursuant to Human Rights Council decision 1/104
A/HRC/4/CRP.5	2	Second session of the intersessional open-ended intergovernmental working group on the implementation of operative paragraph 6 of General Assembly resolution 60/251 established pursuant to Human Rights Council decision 1/104
A/HRC/4/CRP.6	2	Second session of the intersessional open-ended intergovernmental working group on the implementation of operative paragraph 6 of General Assembly resolution 60/251 established pursuant to Human Rights Council decision 1/104
A/HRC/4/CRP.7	2	Note by the Secretariat transmitting the status of preparation of documentation
A/HRC/4/SR/1-32 A/HRC/4/SR/1-32/Corrigendum		Actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones, y corrección
A/HRC/4/INF.1		List of attendance

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/L.2	2	Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/4/L.3	2	Violaciones por Israel de los derechos religiosos y culturales en la Jerusalén oriental ocupada
A/HRC/4/L.4	2	Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado
A/HRC/4/L.5	1	Proyecto de decisión propuesto por el Presidente
A/HRC/4/L.6	2	Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el examen de los mandatos

Documentos de distribución limitada (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/L.7/Rev.1	2	Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"
A/HRC/4/L.8/Rev.1	2	Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"
A/HRC/4/L.9	2	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/4/L.10	3	Proyecto de informe del Consejo
A/HRC/4/L.11 y Add.1	3	Proyecto de informe del Consejo
A/HRC/4/L.12	2	La lucha contra la difamación de las religiones
A/HRC/4/L.13	2	Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias
A/HRC/4/L.14	2	El derecho al desarrollo
A/HRC/4/L.15	2	Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/4/L.16	2	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
A/HRC/4/L.17	2	Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Documentos de distribución limitada publicados para el segundo período de sesiones y examinados en el cuarto

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/2/L.14	2	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
A/HRC/2/L.16	2	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución limitada publicados para el segundo período de sesiones y examinados en el cuarto (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/2/L.18	2	Intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/2/L.19	2	La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
A/HRC/2/L.23	2	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
A/HRC/2/L.24	2	Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/2/L.25	2	La incitación al odio racial y religioso y la promoción de la tolerancia
A/HRC/2/L.26/Rev.1	2	Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
A/HRC/2/L.30	2	Programa mundial para la educación en derechos humanos
A/HRC/2/L.31	2	Conclusión del proyecto de Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo
A/HRC/2/L.32	2	Los derechos humanos de los migrantes - Proyecto de declaración del Presidente
A/HRC/2/L.33/Rev.1	2	Los derechos del niño - Proyecto de declaración del Presidente
A/HRC/2/L.36	2	Justicia de transición
A/HRC/2/L.37	2	Sri Lanka
A/HRC/2/L.38/Rev.1	2	Impunidad
A/HRC/2/L.42/Rev.1	2	Libertad de opinión y de expresión
A/HRC/2/L.43	2	Los derechos de los pueblos indígenas

Documentos presentados por los gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/G/1	2	Nota verbal de fecha 19 de febrero de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/2	2	Nota verbal de fecha 21 de febrero de 2007 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/3	2	Nota verbal de fecha 16 de febrero de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/4	2	Nota verbal de fecha 20 de febrero de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/5	2	Nota verbal de fecha 28 de febrero de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Etiopía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/6	2	Nota verbal de fecha 23 de enero de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Honduras
A/HRC/4/G/7	2	Carta de fecha 26 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Popular China ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/8	2	Nota verbal de fecha 7 de marzo de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por los gobiernos (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/G/9	2	Nota verbal de fecha 7 de marzo de 2007 dirigida a la secretaria del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/10	2	Nota verbal de fecha 9 de marzo de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/11	2	Carta de fecha 8 de marzo de 2007 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/12	2	Nota verbal de fecha 5 de marzo de 2007 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/13	2	Nota verbal de fecha 19 de marzo de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/14	2	Carta de fecha 19 de marzo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Serbia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/15	2	Carta de fecha 19 de marzo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/16	2	Nota verbal de fecha 21 de marzo de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por los gobiernos (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/G/17	2	Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2007 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Jordania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/4/G/18	2	Carta de fecha 26 de marzo de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/NGO/1	2	Exposé écrit par le Centre Africain de Recherche Interdisciplinaire (CARI)
A/HRC/4/NGO/2	2	Written statement submitted by Peace Worldwide
A/HRC/4/NGO/3	2	Written statements submitted by Human Rights Advocates, inc. (HRA)
A/HRC/4/NGO/4	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/5	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/6	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/7	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/8	2	Written statement submitted by Friends World Committee for Consultation (Quakers) (FWCC)
A/HRC/4/NGO/9	2	Written statements submitted by Human Rights Advocates, inc. (HRA)
A/HRC/4/NGO/10	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/11	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/12	2	Written statement submitted by the International Volunteerism org
A/HRC/4/NGO/13	2	Written statements submitted by Human Rights Advocates, inc. (HRA)
A/HRC/4/NGO/14	2	Written statement submitted by New Humanity
A/HRC/4/NGO/15	2	Ídem

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/NGO/16	2	Exposición escrita presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo
A/HRC/4/NGO/17	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/18	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/19	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/20	2	Joint written statement submitted by Congregations of St. Joseph, a non-governmental organization in general consultative status, Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers), Dominican Leadership conferences (DLC), Pax Christi International, International Catholic Peace Movement and Sisters of Mercy of the Americas
A/HRC/4/NGO/21	2	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples
A/HRC/4/NGO/22	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/23	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/24	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/25	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/26	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/27	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/28	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/29	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/30	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/31	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/32	2	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence
A/HRC/4/NGO/33	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/34	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/35	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/36	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/37	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/38	2	Ídem

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/NGO/39	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/40	2	Written statement submitted by the Aland Islands Peace Institute
A/HRC/4/NGO/41	2	Exposición escrita presentada por la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos
A/HRC/4/NGO/42	2	Joint written statement submitted by the World Organization of the Scout Movement (WOSM), a non-governmental organization in general consultative status, and World alliance of Young Men's Christian Associations (YMCA)
A/HRC/4/NGO/43	2	Written statement submitted by the International Educational Movement
A/HRC/4/NGO/44	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/45	2	Written statement submitted by the Japanese Workers' Committee for Human Rights
A/HRC/4/NGO/46	2	Written statement submitted by the National Association of Community Legal Centres
A/HRC/4/NGO/47	2	Written statement submitted by the Asia Pacific Forum on Women, Law and Development
A/HRC/4/NGO/48	2	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Badil Resource Centre for Palestinian Residency and Refugee Rights, and the Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)
A/HRC/4/NGO/49	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/50	2	Written statement submitted by the South Asia Human Rights Documentation Centre
A/HRC/4/NGO/51	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/52	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/53	2	Written statement submitted by the International NGO Forum on Indonesian Development (INFID)
A/HRC/4/NGO/54	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/55	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/56	2	Ídem

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/NGO/57	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/58	2	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP)
A/HRC/4/NGO/59	2	Written statement submitted by the Cairo Institute for Human Rights Studies
A/HRC/4/NGO/60	2	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre (ALRC)
A/HRC/4/NGO/61	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/62	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/63	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/64	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/65	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/66	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/67	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/68	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/69	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/70	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/71	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/72	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/73	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/74	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/75	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/76	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/77	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/78	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/79	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/80	2	Written statement submitted by the Japan Federation of Bar (JFBA)
A/HRC/4/NGO/81	2	Written statement submitted by the International NGO Forum on Indonesian Development (INFID)

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/NGO/82	2	Written statement submitted by the International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR)
A/HRC/4/NGO/83	2	Joint written statement submitted by the Asia-Japan Women's Resource Centre (AJWRC), Japan Civil Liberties Union (JCLU), Japan Fellowship of Reconciliation (JFOR), Peace Boat, Shimin Gaikou Centre (Citizens' diplomatic Centre for the Rights of Indigenous Peoples), non-governmental organizations in special consultative status, and the International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR)
A/HRC/4/NGO/84	2	Joint written statement submitted by the International Humanist and Ethical Union (IHEU) and the World Population Foundation
A/HRC/4/NGO/85	2	Exposición escrita presentada por el Centro UNESCO del País Vasco
A/HRC/4/NGO/86	2	Exposición conjunta presentada por la Familia Franciscana Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general, Agir ensemble pour les droits de l'homme, Amnistía Internacional (AI), Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Comisión Internacional de Juristas (CIJ), Comunidad Internacional Baha'i, Federación Luterana Mundial, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Human Rights Watch (HRW), International Federation of Human Rights Leagues (FIDH), Organización Mundial Contra la Tortura, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Visión Mundial Internacional
A/HRC/4/NGO/87	2	Written statement submitted by Badil Resource Centre for Palestinian Residency and Refugees Rights
A/HRC/4/NGO/88	2	Written statement submitted by the International League for the Rights and Liberation of Peoples (LIDLIP)

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/NGO/89	2	Joint written statement submitted by Franciscans International (FI), a non-governmental organization in general consultative status, Agir ensemble pour les droits de l'homme, Amnesty International (AI), Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA), Association for the Prevention of Torture (APT), Baha'i International Community, Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), Human Rights Watch (HRW), International Commission of Jurists (ICJ), International Federation of Human Rights Leagues (FIDH), International Service for Human Rights (ISHR), Lutheran World Federation (LWF), World Organization Against Torture and World Vision International (WVI)
A/HRC/4/NGO/90	2	Joint written statement submitted by Brahma Kumaris World Spiritual University (BKWSU), International Alliance of Women (IAW), New Humanity, Women's Federation for World Peace International (WFWPI), World Federation of United Nations Associations (WFUNA) and World Organization of the Scout Movement (WOSM), non-governmental organizations in general consultative status, African Commission of Health and Human Rights Promoters (ACHHRP), International Federation of Social Workers (IFSW), International Federation of University Women (IFUW), International Organization for the Development of Freedom of Education (OIDEL), International Young Catholic Students (IYCS), IUS PRIMI VIRI International Association (IPV), Pax Romana (International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and International Movement of Catholic Students), People's Decade of Human Rights Education (PDHRE), Planetary Association for Clean Energy, Inc. (PACE), Society for the Psychological Study of Social Issues (SPSSI), Women's World Summit Foundation (WWSF), World Alliance of Young Men's Christian Associations (YMCA), World

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
		Federation of Methodist and United Church Women (WFMUCW) and Worldwide Organization for Women (WOW), non-governmental organizations in special consultative status, International Association of Gerontology and Geriatrics (IAGG), Institute for Planetary Synthesis (IPS) and Soka Gakkai International (SGI), non-governmental organizations on the Roster
A/HRC/4/NGO/91	2	Joint written statement submitted by Transnational Radical Party (TRP), a non-governmental organization in general consultative status, Asian Indigenous and Tribal Peoples Network (AITPN), Society for Threatened Peoples, International Fellowship of Reconciliation (IFOR), Interfaith International, Pax Romana, France Libertés – Fondation Danielle Mitterrand and International Centre for Human Rights and Democratic Development (Rights and Democracy), non-governmental organizations in special consultative status, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and other Minorities, Saami Council, International Federation of Rural Adult Catholic Movements (FIMARC) and Movement against Racism and for Friendship among Peoples (MRAP) non-governmental organizations on the Roster
A/HRC/4/NGO/92	2	Joint written statement submitted by the Becket Fund for Religious Liberty and United Nations Watch (UN Watch)
A/HRC/4/NGO/93	2	Written statement submitted by the Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA)
A/HRC/4/NGO/94	2	Written statement submitted by the International Federation of Human Rights Leagues (FIDH)
A/HRC/4/NGO/95	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/96	2	Exposé écrit par la Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme (FIDH)
A/HRC/4/NGO/97	2	Ídem

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/NGO/98	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/99	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/100	2	Written statement submitted by the International Federation of Human Rights Leagues (FIDH)
A/HRC/4/NGO/101	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/102	2	Exposé écrit par la Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme (FIDH)
A/HRC/4/NGO/103	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/104	2	Written statement submitted by the International Federation of Human Rights Leagues (FIDH)
A/HRC/4/NGO/105	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/106	2	Exposé écrit par la Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme (FIDH)
A/HRC/4/NGO/107	2	Written statement submitted by the International Federation of Human Rights Leagues (FIDH)
A/HRC/4/NGO/108	2	Written statement submitted by Liberal International (LI)
A/HRC/4/NGO/109	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/110	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/111	2	Exposición escrita presentada por la Sociedad Universal del Esperanto
A/HRC/4/NGO/112	2	Exposé écrit conjoint présenté par la Fédération internationale des ligues des droits de l'homme (FIDH), et l'Organisation Mondiale Contre la Torture (OMCT)
A/HRC/4/NGO/113	2	Written statement submitted by the International Federation of Human Rights Leagues (FIDH)
A/HRC/4/NGO/114	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/115	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/116	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/117	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/118	2	Written statement submitted by World Vision International (WVI)

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
A/HRC/4/NGO/119	2	Written statement submitted by the International NGO Forum on Indonesian Development (INFID)
A/HRC/4/NGO/120	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/121	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/122	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/123	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/124	2	Written statement submitted by the World Organization against Torture
A/HRC/4/NGO/125	2	Written statement submitted by the International Fellowship of Reconciliation (IFOR)
A/HRC/4/NGO/126	2	Written statement submitted by Conectas Direitos Humanos
A/HRC/4/NGO/127	2	Written statement submitted by the Asian Migrant Centre (AMC)
A/HRC/4/NGO/128	2	Written statement submitted by Public Services International (PSI)
A/HRC/4/NGO/129	2	Written statement submitted by Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA)
A/HRC/4/NGO/130	2	Exposición escrita presentada por la Comisión Colombiana de Juristas
A/HRC/4/NGO/131	2	Written statement submitted by the Swedish NGO Foundation for Human Rights
A/HRC/4/NGO/132	2	Written statement submitted by the International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and other Minorities (IFPRERLOM)
A/HRC/4/NGO/133	2	Written statement submitted by the B'nai B'rith International
A/HRC/4/NGO/134	2	Exposición escrita presentada por Alianza Internacional Para el Apoyo a La Niñez, Alliance Internationale des Femmes (AIF), World Vision International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas generales, Defensa de Niñas y Niños

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
		Internacional, ECPAT International, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Fundación Cumbre Mundial de la Mujer (WWSF), Human Rights Advocates, Federación Internacional Terre des Hommes, Organización Mundial Contra la Tortura, Servicio Social Internacional, SOS-Kinderdorf International (SOS-KDI), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales, y Plan internacional, organización no gubernamental reconocida en la Lista
A/HRC/4/NGO/135	2	Written statement submitted by the International Humanist and Ethical Union (IHEU)
A/HRC/4/NGO/136	2	Exposición escrita presentada por Migrants Rights International
A/HRC/4/NGO/137	2	Joint written statement submitted by the International Indian Treaty Council and the International Organization of Indigenous Resources Development
A/HRC/4/NGO/138	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/139	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/140	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/141	2	Written statement submitted by the Arab Centre for the Independence of Judiciary and Legal Profession
A/HRC/4/NGO/142	2	Written statement submitted by Interfaith International
A/HRC/4/NGO/143	2	Written statement submitted by the Indian Movement Tupaj Amaru (MITA)
A/HRC/4/NGO/144	2	Written statement submitted by the International Rehabilitation Council for Torture
A/HRC/4/NGO/145	2	Written statement submitted by Sign of Hope
A/HRC/4/NGO/146	2	Exposición escrita presentada por Norte-Sur XXI
A/HRC/4/NGO/147	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/148	2	Ídem
A/HRC/4/NGO/149	2	Ídem

Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales (continuación)

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
A/HRC/4/NGO/150	2	Written statement submitted by Reporters without Borders - International
A/HRC/4/NGO/151	2	Written statement submitted by the People's Solidarity for Participatory Democracy (PSPD)
A/HRC/4/NGO/152	2	Exposición escrita presentada por Centro Europa-Tercer Mundo
